# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 19 de Septiembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7386

*Los documentos que se inserten en el* BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).*

## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

#### Ministerio del Interior



### RESOLUCIONES MINISTERIALES

#### Ministerio del Interior



#### Ministerio de Hacienda



### RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

#### Ministerio de Agricultura



#### Ministerio de Obras Públicas



### CRONICA ADMINISTRATIVA

#### Ministerio de Hacienda



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública



### AVISOS



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Interior

Autorización para nombrar un empleado con destino al padrón electoral de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1918.

Atento a lo solicitado por el Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe en su precedente comunicación,
*El Poder Ejecutivo de la Nación —*
DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, a nombrar un empleado permanente para atender los trabajos que demande la actualización de las listas electorales de aquel Distrito.

Art. 2º Este empleado gozará de una remuneración mensual igual a la que tienen los escribientes del juzgado, debiendo atenderse con los fondos que asigna la Ley de Presupuesto vigente en su Anexo B, inciso 2º, Item 8º.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Declarando feriado el día 18 de Septiembre

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Considerando:

Que el 18 del corriente, aniversario de la Independencia de Chile, se inaugurará en esta Capital el monumento erigido a la memoria del General Bernardo de O'Higgins, llegando con ese motivo una Embajada especial, enviada por el Superior Gobierno de Chile y debiendo darse a este acto el carácter de un homenaje público,
*El Poder Ejecutivo de la Nación —*
DECRETA:

Art. 1º Declárase feriado el día de mañana 18 de Septiembre.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Fijando tarifa para venta de suero antitetánico.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1918.

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,
*El Poder Ejecutivo de la Nación —*
DECRETA:

Art. 1º Fíjase la siguiente tarifa para la venta del suero antitetánico elaborado por el Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene:
Ampolla de 10 c. c. (1.000 a 1.500 unidades), pesos 2.— moneda nacional.
Ampolla de 10 c. c. (2.000 a 3.000 unidades), pesos 3.— moneda nacional.
Ampolla de 10 c. c. (4.000 a 5.000 unidades), pesos 4.— moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Depuración del Registro cívico de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1918

Atenta la circunstancia de tener que efectuarse el año próximo las elecciones de Senador por la Capital, y, considerando la necesidad de que se realicen con un registro electoral que facilite el ejercicio del derecho del sufragio al mayor número de ciudadanos, en uso de la facultad conferida por los artículos 4º y 5º de la Ley 8130 y 3º y 4º de la Ley 9129,
*El Poder Ejecutivo de la Nación —*
DECRETA:

Art. 1º Antes del 15 de Octubre próximo el Ministerio de Guerra, deberá remitir al Ministerio del Interior, dos copias de las listas de enrolados en el tercer trimestre del corriente año, quien a su vez las enviará al Juez Federal de la Capital dentro de los diez primeros días de recibidas, para su inclusión en las listas generales, —inc. 2º del art. 2º de la Ley 8130.

Art. 2º Desde el 15 de Octubre, en consecuencia, comenzarán a correr los plazos establecidos en el inciso 3º y siguientes del artículo 2º de la Ley 8.130.

Art. 3º El Señor Juez Federal, propondrá oportunamente al Ministerio del Interior, el personal de empleados que considere necesario.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Renuncia del Comisario de Ordenes de la Policía de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918.

Vista la renuncia que antecede,
*El Poder Ejecutivo de la Nación —*
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Señor Francisco Madero del cargo de Comisario de Ordenes de la Policía de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### Ministerio del Interior

Municipalidad del Neuquén. — Autorización para sesionar extraordinariamente.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918.

Visto este expediente, atento lo solicitado por la Gobernación del Neuquén y lo informado por la Asesoría Letrada de Territorios Nacionales,
*El Ministro del Interior—*
RESUELVE:

Autorizar a la Municipalidad del Neuquén para sesionar extraordinariamente durante seis meses a fin de tratar los siguientes asuntos: formación del padrón; convocatoria a elecciones de Concejales y de Juez de Paz; Ordenanza General de Impuestos para el próximo ejercicio: Presupuesto para el mismo y contribución directa..

Hágase saber, tómese razón y archívese.

R. GOMEZ

### Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Clasificación en el despacho de botas para Señora

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918.

Expte. 4502-G-918. — R. F. Nº 201. — Vistas estas actuaciones elevadas por la Aduana de la Capital a objeto de establecer la clasificación que corresponde al calzado para señora que se declaró de la partida 428 y se denunció como fuera de tarifa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un calzado típico para señora que no difiere en su forma ni en su altura del clasificado en la partida 428, no requiriéndose tampoco mayor material para su confección.

Que en este caso no puede tratarse con el criterio que se aplicó en la resolución de 10 de Noviembre de

1914, pues se trataba en éste de un calzado para hombre que ni era betín ni bota, es decir, las dos únicas clases que la tarifa registra para este artículo en la sección respectiva y era lógico entonces despacharlos con arreglo al Art. 15 de la Ley, lo que no ocurre con el discutido, que, como se ha dicho, presenta la forma, la altura y tiene un coste aún menor que el que la tarifa clasifica como bota para señora sin las presillas y hebillas que presenta sea causa para sacarlos del arancel,

SE RESUELVE:

Declárase que las botas en denuncia deben despacharse por la partida 423 de la Tarifa de Avalúos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Consulta sobre gravamen de exportación de cajones

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Expte. 5015-C-1918. — R. V. Nº 839. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que consulta si los cajones de madera, armados o desarmados, cuando se exporten sin declararse que van a ser devueltos deben tributar el derecho de exportación de 15 por ciento; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la exportación de cajones no se encuentra prohibida;

Que, por lo tanto, el derecho que deben tributar es el de 2 por ciento que determina la Ley 10.349.

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para su conocimiento y archivo.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Aprobación de un fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4800-C-1918. — R. F. Nº 196. — Visto este expediente sobre exceso en la carga de trigo realizado por la firma Louis Dreifus y Cía., en el vapor «Scinthia» y que se remite para la aprobación del fallo absolutorio dictado de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 4933; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, ajustándose el fallo de que se trata a las disposiciones legales vigentes y a las constancias del sumario, corresponde su aprobación;

Que es conveniente que las Aduanas en los casos de excesos en los embarques que resulten en virtud de la forma en que se efectúa la carga o por las constancias de las papeletas que entrega el cargador, no instruyan sumario alguno, limitándose a formar cargo por la diferencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de que se trata. Tomen nota las Aduanas de lo expuesto en el último considerando y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Aprobación de un fallo

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4547-C-1918. — R. F. Nº 197: — Visto que la Aduana de la Capital remite para su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Aduana, el fallo absolutorio dictado en el sumario instruído por denuncia de exceso de ruedas de auxilio en el despacho de automóviles completos; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, habiendo sentado precedente, el despacho de las ruedas de auxilio de los automóviles, como formando parte integrante de éstos, la denuncia que se formula ahora es improcedente, en lo que a la aplicación de pena se refiere, razón por la cual el fallo absolutorio debe aprobarse;

Que no siendo suficientes las razones dadas para justificar el despacho en la forma prealudida de las ruedas de auxilio, corresponde provocar una decisión del Tribunal de Vistas en este sentido, a fin de que, en oportunidad, se someta a la aprobación de este Ministerio;

SE RESUELVE:

Aprobar el fallo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a los efectos indicados en el último considerando y a los demás pertinentes.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Sobreseimiento en el comiso de una partida de cueros.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4695-C-1918. — R. F. Nº 202: — Vista la apelación deducida por los señores Paats van Heucklum y Dubourk del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso sobre una partida de cueros que se pretendió embarcar sin haber sacado el boleto respectivo ni abonado los derechos; atento los informes producidos; oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que el Art. 997 y su complementario el 998 de las Ordenanzas, legislan los casos de embarques clandestinos y no los que por ignorancia o por cualquier otra causa pretenden realizarse a la vista de las autoridades aduaneras encargadas de impedirlos, como en el presente caso;

Que, por lo tanto, procedía el rechazo de las mercaderías que se pretendía embarcar exigiendo la documentación respectiva sin pasar denuncia,

SE RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de Bahía Blanca. — Sobreseyendo un fallo

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4697-B-1918. — R. F. Nº 201. —Vista la apelación deducida por Huni y Wormser y Cía. Lda. del fallo de la Aduana de Bahía Blanca que impone una multa igual a la diferencia de aforo entre el cereal embarcado (trigo en bolsas) y lo que se solicitó exportar (trigo a granel); atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de embarques realizados bajo la vigilancia aduanera y con los comprobantes de las cantidades embarcadas, no puede repútarse como infracción el hecho de excederse en la carga de los cereales, para los que se solicitó boleto de embarque.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de Bahía Blanca. — Sobreseyendo un fallo

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 5025-B-1918. — R. F. Nº 199: — Vista la apelación deducida por H. Ford. y Cía. Ltda., del fallo de la Aduana de Bahía Blanca que impone una multa igual a la diferencia de aforo entre el cereal embarcado (trigo en bolsas) y lo que se solicitó exportar (trigo a granel); atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de embarques realizados bajo la vigilancia aduanera y con los comprobantes de las cantidades embarcadas, no puede repútarse como infracción el hecho de excederse en la carga de los cereales, para los que se solicitó boleto de embarque,

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de Bahía Blanca. — Reforma de un fallo apelado e imponiendo una multa.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4826-B-1918. — R. F. Nº 193: — Vista la apelación deducida por los señores Poodts y Cooper del fallo de la Aduana de Bahía Blanca que les declara en comiso un exceso de 740 kilos pintura anticorrosiva para fondos de buques encontrada al pasarse la visita de rancho al vapor «Queen Maud»; atento lo actuado; y

Considerando:

Que aun cuando el exceso existe y ha sido reconocido por los apelantes, la pena impuesta resulta excesiva si se considera que la pintura en cuestión es un artículo indispensable a bordo, que no se hallaba oculto, sino que por el contrario fué encontrado mezclado con los demás que se declararon, lo que demuestra plenamente el error en que manifiestan los recurrentes haber incurrido al confeccionar la lista de rancho.

Que, además, el excesivo valor en el extranjero de dicha pintura, aleja toda sospecha de que se haya pretendido introducirla clandestinamente.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al valor de los derechos sobre el exceso denunciado.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

American Trading Cº. — Devolución de derechos consulares

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918.

Exp. 2029-A-1918. — R. V. Nº 815: — Visto que la Sociedad American Trading Company solicita devolución de lo abonado por falta de patente de sanidad del vapor «Panamá Marú»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la patente de Yokohama ha sido intervenida por el Cónsul argentino y no puede responsabilizarse al vapor de las deficiencias que contiene y que debió salvar el funcionario aludido expidiendo otra suplementaria;

Que en la patente de Santos no se ha incurrido tampoco en falta por cuanto la circunstancia de mencionarse el destino a Yokohama y escala—vía Buenos Aires—basta para justificar su escala en este puerto y el propósito del Capitán de llenar los requisitos exigidos en la república al presentarla para su visación al Cónsul argentino,

Se Resuelve:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, desglósese los documentos agregados y, fecho, vuelva.

SALABERRY

Bunge E. A. y J. Born. — Denegando el retiro de trigo almacenado para la exportación en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4845-B-1918. — R. V. Nº 802: — Vista la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born en la que piden se les permita retirar a plaza 1.487 toneladas de trigo que tienen almacenadas en los depósitos de Concepción del Uruguay, para la exportación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose licitado los galpones de Uruguay para almacenar trigo con destino para la exportación, varios exportadores quedaron sin lugar para sus productos, circunstancia que haría injustificable autorizar el cambio de destino de los frutos cuando las propuestas habían sido hechas teniendo en cuenta que los cereales habrían de ser exportados,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

SALABERRY

Behr Ernesto. — Archivo de unas actuaciones

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4970-B-1918. — R. V. Nº 832: — Vista la presentación del señor Ernesto Behr en la que pide se le permita despachar con un solo documento, varias encomiendas postales conteniendo cueros de zorrinos sin curtir, procedentes de Puerto Descado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las encomiendas de que se trata fueron entregadas a plaza con fecha 19 del corriente en la forma de práctica, lo que implica el desistimiento de la acción iniciada,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Cravetti Lantieri Pablo y Julio. — Limitación sobre libre exportación de cascos de madera.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 3152-C-1918. — R. V. Nº 812: — Vista la solicitud de los señores Pablo y Julio Lantieri Cravetti, en la que piden se permita la libre exportación de los cascos de madera destinados al transporte de subproductos de frigorífico; atento lo informado por el Ministerio de Agricultura, y

Considerando:

Que por el momento no existe conveniencia en autorizar con carácter general la exportación de los cascos de referencia;

Que, en consecuencia, los interesados deben limitar sus pedidos de permisos de exportación a la cantidad de cascos que puedan embarcar de inmediato o dentro del término que fija la resolución de 15 de Septiembre de 1917,

SE RESUELVE:

Hágase saber a los recurrentes por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

SALABERRY

Compañía Argentina de Tabacos Lda. — Autorización para exportar arpillera al Paraguay.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 5161-C-918. — R. V. Nº 827: — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Tabacos Lda., en la que pide se le permita exportar al Paraguay 1.800 kilos de arpillera, mensuales, durante un término de nueve meses, para utilizarla como envase de tabaco en hoja, y

Considerando:

Que puede permitirse la exportación de la arpillera de referencia teniendo en cuenta que se destina a un país limítrofe y que será reimportada sirviendo de envase a tabaco destinado al consumo de este país,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Compañía Argentina de Tabacos Lda., para remitir al Paraguay, previo pago del derecho de exportación de 2 por ciento, mil ochocientos kilos de arpillera, mensuales, durante un término de nueve meses, debiendo reimportar una cantidad igual sirviendo de envase de tabaco en hoja, dentro de un plazo que no podrá exceder de noventa días, contados desde la fecha en que se realice cada embarque.

La Aduana de la Capital exigirá en cada embarque una letra suficientemente garantizada a juicio del Sr. Administrador, por el valor de la arpillera exportada, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere reimportado una cantidad igual sirviendo de envase de tabaco en hoja.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Eximiendo de derechos a las bolsas de arpillera para envase de carnes congeladas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 3384-C-1918. —R. V. Nº 815: — Vista la presentación de la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas en la que pide se declare que las bolsas de arpillera especiales para carnes congeladas, no están sujetas a su exportación, sirviendo de envase, al derecho que fija la Ley 9075; atento lo actuado, y,

Considerando:

Que como resulta de la lectura del artículo 24 de la resolución de 26 de Marzo último, el derecho que establece la Ley 9075, debe aplicarse a las bolsas de arpillera que se exporten envasando cereales.

Que tal interpretación está de acuerdo con el propósito de la ley aludida, ya que son las bolsas de referencia las que el Gobierno tiene interés de mantener en el país.

Que, por lo tanto, a las bolsas de arpillera especiales para envase de carnes congeladas, cuando sean expor-

tadas en esta condición, no debe comprenderles el derecho que establece la Ley 9075,

SE RESUELVE:

En lo sucesivo las aduanas no liquidarán el derecho que fija la Ley 9075 a las bolsas de arpillera que se exporten sirviendo de envase a carnes congeladas.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Mercantil Argentina. — Pedido de prórroga concedido

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 5154-C-1918. —R. V. Nº 817: — Vista la solicitud de la Compañía Mercantil Argentina, en la que pide se le conceda una prórroga de 120 días para retirar de los depósitos fiscales del Puerto de La Plata 5.824,060 kilos de trigo; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de trigo destinado al Gobierno de Suiza, circunstancia que hace equitativa la concesión de la prórroga que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la prórroga que se pide, en las condiciones que determina el Decreto de 3 de Marzo de 1915.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Ceci Alberto. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 3920-C-1918.— R. V. Nº 797: — Vista la presentación del Sr. Alberto Ceci, en la que pide se anule el cargo que le formula la Aduana de la Capital por almacenaje de una partida de azúcar que fué requisada por el Gobierno; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que la mercadería de que se trata incurrió en los derechos aludidos cuando los interesados no podían disponer de ella, corresponde anular el cargo de la referencia,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Chadwike, Weir y Cía. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 3822-C-918. —R. V. Nº 818: — Vista la presentación de los señores Chadwick, Weir y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en el Consulado de Montevideo por la barca «Mona» que llegó a este puerto en lastre, conduciendo carga de tránsito para Nueva York; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Consulado de Montevideo aplicó en el presente caso el Decreto de Enero 23 de 1913.

Que dicho decreto se refiere a los buques que realizan la navegación de cabotaje, y por consiguiente, no rige para el de que se trata.

Que, por lo tanto, la legalización consular debió hacerse por el Inciso 20 del Arancel; y habiéndose cobrado por el Inciso 12, corresponde devolver la diferencia,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de ($ 14,30 o/s) catorce pesos con treinta centavos oro sellado, cobrada de más por certificación de en lastre para Buenos Aires, a la barca «Mona».

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Dodero Hnos. — Solicitud de inscripción concedida

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 3253-D-918. —R. V. Nº 826: — Vista la presentación de los señores Dodero Hnos. Lda., en la que piden se les conceda a la Casa Matriz de la misma, en esta Capital, afianzar las operaciones que efectúe ante la Aduana del Rosario la sucursal que tienen en dicha ciudad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de una agencia marítima con casa establecida en la plaza de Buenos Aires, su responsabilidad puede reputarse extendida a las operaciones que efectúe en otra de las aduanas, máxime cuando como en el presente caso se posee una sucursal en la plaza donde se pretende operar,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para que inscriba a los señores Dodero Hermanos Limitada como Agentes Marítimos, con casa establecida, previa justificación de su carácter, desde que el grado de su responsabilidad está acreditado en la Aduana de la Capital, y a los demás efectos.

SALABERRY

Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt. — Pedido de reconsideración denegado.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 3642-D-1918.— R. V. Nº 816: — Vista la solicitud de los señores Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 23 de Mayo último, por la que no se hizo lugar a la devolución de la suma de pesos 414,55 moneda nacional, abonada por derechos de varios materiales exportados al extranjero; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser consideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Dreyfus Louis y Cía. — Pedido denegado

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4641-D-1918. —R. V. Nº 829: —Vista la solicitud de los Sres. Louis Dreyfus y Cía., en la que piden se les devuelva las sumas abonadas de más en los boletos de embarque Nos. 12, 14, 21, 37, 44, 52, 57, 68 y 73 de la Aduana de Bahía Blanca que fueron liquidados sin deducir la tara correspondiente a los frutos embolsados; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes abonaron sin reserva alguna los derechos liquidados en los boletos de referencia.

Que habiendo salido las mercaderías de la jurisdicción fiscal no es posible admitir el reclamo que se formula,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

Daviaud y Almeyra. — Despacho del manganeso por su valor declarado al 5 %.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 3911-D-918.— R. V. Nº 798: — Vista la presentación de los señores Daviaud y Almeyra, en la que piden se despache con el menor derecho de 5 por ciento el manganeso en bruto que introducen; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un mineral no enumerado en la Tarifa de Avalúos.

Que, según lo manifiesta el Tribunal de Vistas, debe ser considerado como materia primera, desde que sólo puede ser utilizado en la industria a fin de reducirlo.

Que, disponiendo el artículo 15 de la Ley Nº 4933 que las mercaderías no tarifadas deben despacharse por su valor declarado con el derecho de los de su clase, en el presente caso, la mercadería en cuestión debe abonar el 5 por ciento con que están gravadas las materias primas a cuya clase pertenece,

SE RESUELVE:

Declarar que el manganeso en bruto debe despacharse por su valor declarado al 5 por ciento.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Dyckerhoff Widmann. — Renovación de una letra en caución concedida

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4458-D-918. — R. V. Nº 821: — Vista la presentación de Dyckerhoff y Widmann S. A., y F. H. Schmidt, en la que piden se les autorice a renovar por 180 días la letra que por pesos 20.363,64 moneda nacional, fué firmada ante la Aduana de Bahía Blanca en caución de los derechos correspondientes a 400.000 kilos tablestacas de hierro, usadas, que transfirieron a la Compañía General de Obras Públicas, para ser empleadas en las obras de la Cloaca Máxima de la Capital Federal; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas, las tablestacas de referencia son necesarias aún en la obra para la que fueron transferidas;

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril del Sud. — Autorización para utilizar libre de derechos algunos materiales.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Eñxp. 3482-F-918. — R. V. Nº 814. — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita utilizar libre de derechos, en la reparación del coche oficial Nº 1, ocho kilos plomo en lingotes, dos kilos planchas Ebonita, quince conexiones de cable de cobre con terminales de plomo y cuatro lámparas incandescentes; y atento lo manifestado por el Ministerio de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Renovación de letra concedida.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4721-F-1918. — R. V. Nº 840: — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita renovación de las letras Nos. 241, 242 y 243, otorgadas a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a tres lotes de materiales, entregados en calidad de préstamo, al Sr. Juan Anzulovich, para ser usados en el transporte de leña en Corral de Lorca; atento lo actuado; y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

SE RESUELVE

Concédese la renovación de las letras Nos. 241, 242 y 243, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Renovación de letra concedida.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4720-F-1918. — R. V. Nº 841: — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita renovación de la letra Nº 226, otorgada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de caños de hierro dulce vendidos al Sr. Garland Ford, para ser usados en la perforación de pozos semisurgentes;, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 226, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Central Argentino., — Autorización para transferir en préstamo unos materiales.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 5034-F-1918. — R. V. Nº 809: — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se le autorice para facilitar en calidad de préstamo al Sr. Teniente Coronel don Arturo Molinari, Jefe del Batallón IV de Ingenieros (Zapadores Pontoneros), destacado en Córdoba, diversos materiales; de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

SE RESUELVE:

Concédese la operación solicitada por el Ferrocarril Central Argentino, debiendo otorgar letra en caución de los derechos correspondientes a los materiales de que se trata, a ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere probado la entrega de los mismos.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Central Argentino., — Autorización para transferir en préstamo unos materiales.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4478-F-1918. — R. V. Nº 801: — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se le autorice para transferir en calidad de préstamo al Señor Teniente Coronel don Arturo Molinari, Jefe del Batallón IV de Ingenieros (Zapadores Pontoneros), destacado en Córdoba, diversos materiales; atento lo informado, y

Considerando:

Que puede accederse al pedido formulado por la Empresa recurrente previa caución de los derechos correspondientes a los materiales de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorízase la operación solicitada debiendo otorgar letra en caución de los derechos correspondientes a los mismos, a ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiera probado la devolución de los materiales.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de una letra concedida.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4971-F-918. — R. V. Nº 793: — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino; en la que pide se le permita renovar la letra Nº 145, entregada a la Aduana del Rosario en caución de los derechos correspondientes a materiales que facilitó en préstamo al Jefe del Batallón 4 de Ingenieros, en Córdoba; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Nord Este Argentino. — — Renovación de una letra concedida.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4886-F-1918. — R. V. Nº 791: — Vista la presentación del Ferrocarril Nord Este Argentino, en la que solicita renovación de una letra que otorgó a la Aduana del Paraná en caución de los derechos correspondientes a una partida de rieles y eclisas que vendió al Sr. Manuel I. Ripoll; atento lo informado; y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

SE RESUELVE

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Paraná; a sus efectos.

SALABERRY

«Fervucas» Fábrica de Bolsas. — Autorización para importar bolsas de algodón para envase de harina.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4530-F-1918. — R. V: Nº 831: — Vista la presentación de la Fábrica de Bolsas «Fervucas», en la que pide se libere de derecho de importación las bolsas de algodón para ser ex-

portadas envasando harina; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como se indica en los informes producidos, la falta de bolsas para envasar harina hace equitativo acordar facilidades para la entrada del artículo;,

Que, a este efecto, puede autorizarse la introducción caucionando los derechos con letras a ciento ochenta días, las que se harán efectivas si a su vencimiento no se hubieran exportado envasando harina;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Autorízase la importación de bolsas de algodón para envasar «harina», previo otorgamiento de letras caucionales, a ciento ochenta días, por el importe de los derechos correspondientes, las que se harán efectivas si a su vencimiento no se hubiere probado la salida de las mismas envasando harina.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Fernández López Gumersindo. — Pedido denegado

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 5261-F-918. — R. V. Nº 828. — Vista la solicitud del señor Gumersindo Fernández López, en la que pide se le permita vender comestibles en el interior del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que, a juicio de la Aduana, no es conveniente conceder la autorización que se solicita;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Frigorífico Armour de La Plata. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4803-F-1918. — R. V. Nº 831. — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata, en la que pide se le permita despachar libre de derechos, 15 cajones jamones y 1 cajón tocino que se retornan de Montevideo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que está suficientemente acreditado que se trata de mercaderías de fabricación nacional, por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los cajones de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Frigorífico «Liebig's». — Sobre despacho o documentación a depósito

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4336-L-1918. — R. V. Nº 838. — Vista la presentación de Liebig's Extract of Meat Co. Lda., en la que pide se acuerde un plazo prudencial para ponerse en las condiciones establecidas en el Decreto de 27 de Junio último, que determina los requisitos a llenarse en el despacho o documentación a depósito de mercaderías que por no estar comprendidas en la Tarifa de Avalúos se rigen por las disposiciones de la Ley 4933; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que siendo la visación de las facturas del lugar de procedencia un acto facultativo o voluntario, no es obligatorio;

Que, por lo tanto, resulta inoficioso la fijación del plazo que se solicita, pues en los casos en que se omitieran las formalidades fijadas por el decreto citado, el despacho o depósito deberá efectuarse en las condiciones que determina el artículo 9º del mismo, sin que dicha omisión sea pasible de pena alguna;

SE RESUELVE:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de Colón, y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

SALABERRY

---

Francioni Francisco y Compañía. — Devolución de importe de mercaderías.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 2133-F-918. — R. V. Nº 819. — Vista la presentación de los señores Francisco Francioni y Compañía, en la que piden se les liquide el total del valor de la mercadería destruída en jurisdicción fiscal y cuyo 50 por ciento se le reconoció por resolución de Octubre 10 último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según resulta de los informes producidos, la mercadería de que se trata, se destruyó totalmente; y habiéndose mandado abonar el 50 por ciento del valor, corresponde la liquidación de la diferencia;

SE RESUELVE:

Concédese el pago que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule liquidación por la diferencia que corresponde abonar, a los recurrentes; y, fecho, vuelva.

SALABERRY

---

Laffin y Compañía, Alberto. — Apelación de hecho desestimada

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 663-L-1918. — R. F. Nº 200. — Vista la apelación de hecho formulada por los señores Alberto Laffin y Compañía, contra la resolución de la Aduana de la Capital, por la que no se les permite rectificar el manifiesto de despacho directo Nº 116.141; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución de la Aduana de la Capital se ajusta a lo prescripto por el Decreto de 29 de Mayo de 1914;

Que no habiéndose impuesto pena alguna en dicha resolución, la Aduana ha procedido correctamente al denegar el recurso que interpusieron los peticionantes;

SE RESUELVE:

Desestímase la apelación de hecho formulada por los señores Alberto Laffin y Cía.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Laffin Alberto y Compañía. — Pedido denegado

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 3870-L-1918. — R. V. Nº 830. — Vista la solicitud de los señores Alberto Laffin y Compañía, en la que piden exoneración de la multa de 2 por ciento impuesta por la Aduana de la Capital, a la copia de factura de depósito Nº 8201; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el documento de referencia, fué presentado fuera del término fijado por el artículo 114 de las Ordenanzas de Aduana;

Que la multa de 2 por ciento impuesta por la Aduana de la Capital es la que prescribe el artículo 929 de las Ordenanzas;

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Las Palmas Produce Co. Lda. — Sobre descarga de carbón en horas y días inhábiles.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4653-L-1918. — R. V. Nº 826. — Vista la presentación de Las Palmas Produce Co. Lda., en la que pide se declare si por la descarga de carbón en horas o días inhábiles en los puertos de Zárate y Campana están obligados a satisfacer estipendio extraordinario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de operaciones que no requiere personal especial de fiscalización su vigilancia debe ser ejercida por el personal de servicio del Resguardo, sin lugar a estipendio alguno;

SE RESUELVE:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de Campana, comuníquese y pase a la misma a sus efectos.

SALABERRY

---

Lazzari Antonio. — Autorización para exportar arpillera para envase de tabaco en hoja.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4906-L-918. — R. V. Nº 843. — Vista la solicitud del señor Antonio Lazzari en la que pide se le permita exportar al Paraguay 29.500 kilos arpillera para utilizarla como envase de tabaco en hojas, y

Considerando:

Que puede permitirse la exportación de la arpillera de referencia teniendo en cuenta que se destina a un país limítrofe y que será reimportada sirviendo de envase al tabajo destinado al consumo de este país.

SE RESUELVE

Autorízase al señor Antonio Lazzari para remitir al Paraguay, previo pago del derecho de exportación de 2º por ciento, veintinueve mil quinientos kilos de arpillera, debiendo reimportar una cantidad igual sirviendo de envase de tabajo en hoja, dentro de un plazo que no podrá exceder de noventa días.

La Aduana de la Capital exigirá una letra suficientemente garantizada a juicio del señor Administrador, por el valor de la arpillera, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere reimportado una cantidad igual de ese tejido sirviendo de envase de tabaco en hoja.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Legación de Bolivia. — Declarando que los materiales, etc., para construcción del Ferrocarril de La Quiaca a Tupiza, no están comprendidos en Ley Nº 9652.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4279-R-918. — R. V. Nº 828. — Vista la nota de la Legación de Bolivia, remitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide no se obligue al pago de derechos de exportación a los materiales que se remita a Bolivia para la construcción del Ferrocarril de La Quiaca a Tupiza; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de materiales para una obra que reviste carácter internacional, no pueden ser considerados a su exportación en las condiciones ordinarias de las demás mercaderías.

Que esta circunstancia, agregada a la de que la escasez de los artículos indispensables y las dificultades que ofrece su adquisición en Europa, hace que las compras sean hechas en este país, justifican para los aludidos materiales un procedimiento extraordinario.

SE RESUELVE:

Declárase que los materiales y artículos destinados a la construcción del Ferrocarril de La Quiaca a Tupiza no están comprendidos en la prohibición que establece la Ley 9652; y, en su consecuencia, están sujetos a su salida al derecho general de 2 por ciento que fija la Ley 10.349.

Las aduanas, al despachar mercaderías con este destino, exigirán que los respectivos permisos de exportación lleven el conforme de la Legación de Bolivia.

Comuníquese y pase a la Receptoría de La Quiaca, a sus efectos.

SALABERRY

---

Minuto Luis T. — Pedido desestimado

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 3438-M-918. — R. V. Nº 822. — Vista la presentación del señor Luis T. Minuto, en la que pide se le devuelva lo abonado por derechos de exportación, en permisos en los que no se dedujo la correspondiente tara; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no es posible, sin ella a la vista, acordar rebaja alguna en concepto de tara.

Que, por lo tanto, no corresponde la devolución que se pretende,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Masurel Fils. — Devolución de una garantía por derechos de exportación

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 3394-M-918. — R. V. Nº 799. — Vista la presentación de los señores Masurel Fils, en la que piden devolución de pesos 15.000 moneda nacional, depositados en el Banco de la Nación en garantía de los derechos correspondientes a una partida de lana y cueros lanares, que fueron abonados oportunamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que los recurrentes abonaron los derechos de exportación correspondientes, es procedente la devolución que se gestiona;

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase al Banco de la Nación para que efectúe la transferencia respectiva y, fecho, vuelva.

SALABERRY

---

Müller D. S. — Devolución de una suma por diferencia de almacenaje y multa.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 6165-M-918. — R. V. Nº 792. — Vista la presentación de don Daniel S. Müller, en la que pide se le abone la diferencia de almacenaje y multas que se le cobraron en contra de la doctrina sostenida por este Ministerio en Agosto 16 de 1917; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, comprobada como está la liquidación del almacenaje y de las multas, en las condiciones que expresa el interesado, corresponde devolver al mismo la diferencia.

Que según los antecedentes acumulados el recurrente es deudor al Fisco en pesos 791,45 moneda nacional, por lo que, de la suma a devolverse según las liquidaciones de fojas 44 y 45, corresponde deducir la premencionada.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Declárase de legítimo abono la suma de ($ 1.741,59 m/n) un mil setecientos cuarenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, previa deducción de la de pesos 797,41 de igual moneda y sellos que adeuda al Fisco el recurrente, según consta en los expedientes 4135-C-915, 4400-C-916 y 6495-C-916 que se desglosarán y remitirán a la Contaduría General.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

---

«Mihanovich Nicolás». — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4909-M-1918. — R. V. Nº 807. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Lda., en la que pide se le permita utilizar los vapores paraguayos «Asunción» y «Curumba» en la carrera de esta Capital a Asunción considerándoselos como de cabotaje nacional; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 7049 prohibe la operación que se pretende.

Que si en casos de imperiosa necesidad el Gobierno ha autorizado con carácter provisorio lo que solicita la Compañía, en el presente caso no concurren tales circunstancias;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Prefectura General de Puertos. — Aplicación indebida de la Ley Nº 10.349 y Ordenanzas de Aduana.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4474-P-1918. — R. V. Nº 811. — Visto que la Prefectura General de Puertos remite el sumario instruído por la Subprefectura de Río Gallegos por infracción a la Ley 9652, en exportaciones de materiales y maquinarias; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, aparte de que en la fecha en que se realizó las exportaciones de que se trata no existía sanción penal para las infracciones a la Ley 9652, la falta de autoridades aduaneras encargadas de hacer cumplir las disposiciones de dicha ley, hacía inaplicable en el acto del embarque cualquier procedimiento en este sentido.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase a la Prefectura General de Puertos, haciéndosele saber que, en el presente caso no corresponde la apli-

cación de las sanciones penales de la Ley Nº 10.349 y Ordenanzas de Aduana, a los embarques de que se trata.

SALABERRY

Puleston Sidney H. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4027-P-918. — R: V: Nº 796: — Vista la presentación del señor Sidney H. Puleston en la que solicita devolución de lo abonado en la Aduana de La Plata, en concepto de estadía por el vapor «Generale Salsa» que operó en muelles de la Compañía Muelles y Depósitos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiendo realizado operaciones el buque de que se trata en muelles de la Compañía Muelles y Depósitos, encargada ésta de percibir tales derechos, corresponde la devolución de lo abonado en la Aduana de La Plata por tal concepto;

SE RESUELVE

Concédese la devolución de (pesos 840,00 m/n) ochocientos cuarenta pesos moneda nacional abonada por el recurrente en concepto de estadías correspondiente al vapor «Generale Salsa».

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Portalís y Cía. — Anulación de cargos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4911-P-1918. — R. V. Nº 804. — Vista la presentación de los señores Portalís y Cía., en la que piden anulación de los cargos Nos. 7922 y 8007 formulados por la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de almacenaje y eslingaje de depósito correspondientes a hilo sisal que se despachó de directo; atento lo actuado,

Considerando:

Que se trata de un artículo liberado de derecho por la Ley 9075, circunstancia que hace inequitativo exigir el pago de servicios que no han sido prestados a la mercadería, desde que el despacho se ha realizado directamente del buque a plaza,

SE RESUELVE:

Anúlase los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Quadri Rudecindo N. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 3337-Q-1918. — R. V. Nº 791. — Vista la presentación del señor Rudecindo N. Quadri, en la que solicita devolución de lo abonado por derechos correspondientes a ganado en pie introducido por Corrientes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10342, que libera de derechos de importación al ganado en pie, rige desde el 25 de Octubre de 1917;

Que, por lo tanto, les comprende los beneficios que la citada Ley acuerda a las operaciones realizadas con fechas Octubre 30 y Noviembre 5 de 1917,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 568.18 m/n) quinientos sesenta y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Rainoldi, Rolland y Asperi. — Pedido de reconsideración denegado

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4700-R-1918. — R. V. Nº 803. — Vista la solicitud de los señores Rainoldi, Rolland y Asperi, en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 24 de Julio último por la que no se hizo lugar a la rectificación de la copia de factura a depósito Nº 10.009; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el Decerto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Staudt y Cía. — Pedido de reconsideración denegado

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4657-S-918. — R. V. Nº 830. — Vista la presentación de los señores Staudt y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de Julio 12 de 1918, por la que se les desconoce el derecho que alegan sobre mercaderías que se dice perdidas en jurisdicción fiscal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se ha comprobado error de hecho alguno o vicio de nulidad que justifique la reconsideración que se pide;

Que, por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1896, no corresponde acceder a lo pedido,

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Terrado Tomás. — Devolución de una diferencia de derechos

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 3572-T-1918. — R. V. Nº 805 — Vista la presentación del señor Tomás Terrado en la que pide se le devuelva la diferencia de derechos entre lo cobrado por sulfato de bario introducido para fabricar pinturas inofensivas y lo que debió abonarse en virtud de la prescripción de la Ley 10.362; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, desde que se trata de una franquicia cuya efectividad queda supeditada al cumplimiento de una condición cual es la de justificar el empleo en la preparación de pinturas inofensivas, no hay inconveniente ni peligro para la renta en permitir la introducción con el menor derecho, en las condiciones indicadas por el decreto reglamentario de la Ley 10.362;

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo indicado en el considerando; formule la contraliquidación respectiva; y fecho, devuelva este expediente.

SALABERRY

Traverso L. M. — Operaciones de carga y descarga de leña

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4646-T-1918. — R. V. Nº 806. — Vista la presentación del señor L. M. Traverso en la que consulta si las embarcaciones que efectúen operaciones de carga o descarga de leña para combustible y para uso de aserraderos están obligadas a abonar el estipendio extraordinario a que se refiere el Artículo 49 de la Ley Nº 4933; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las operaciones de carga y descarga de leña se encuentran suficientemente contraloreadas con la vigilancia general que le está cometida a los Resguardos y Subprefecturas, sin que les sea aplicable la disposición del Artículo 49 de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Declarar que las operaciones de carga y descarga de leña no requieren otra fiscalización que la general encomendada a los Resguardos y que, por lo tanto, para realizar dichas operaciones no es necesario abonar el estipendio extraordinario de un empleado encargado del contralor especial salvo que se verifique en parajes especialmente habilitados al efecto.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de Campana, a sus efectos.

SALABERRY

The Catalinas Warhouses and Mole Co. Limitada. — Liquidación de almacenaje y eslingaje de mercaderías averiadas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exp. 4536-T-1918. — R. V. Nº 842. — Vista la presentación de The Catalinas Warhouses and Mole Co. Limitada, en la que pide se reconsidere lo resuelto por la Aduana de la Capital, respecto del almacenaje y eslingaje que corresponde a una partida de mercaderías averiadas; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que entraron a depósito antes de estar en vigor la Ley 10.357 y que fueron retiradas después de la vigencia, siéndole en consecuencia aplicable el decreto de Marzo 20 último que establece la forma en que ha de procederse;

Que, en cuanto al almacenaje y eslingaje que corresponde, debe tenerse en cuenta que se trata de mercaderías que documentadas a depósito, deben despacharse directamente por su condición de averiadas;

Que, además, en razón de su condición de averiadas, el retiro de los artículos no puede hacerse de acuerdo con los plazos comunes, desde que la apreciación del desmérito, por la Aduana, exigía una permanencia forzosa en almacenes y solamente después de realizada la verificación empieza a correr el término para la liquidación;

Que, por lo tanto, no corresponde la aplicación de los recargos legales,

SE RESUELVE:

Declárase que en el presente caso corresponde la liquidación del almacenaje y eslingaje de directo; que el primer mes está exento del aumento de 50 por ciento que establece la Ley 10.357, tanto para el almacenaje como para el eslingaje de entrada, que el primero de estos servicios debe liquidarse simple, salvo que la mercadería se hubiere retirado fuera del plazo legal acordado a las mercaderías en litigio que debe reputarse terminado a la fecha del pronunciamiento de la Aduana en la avería pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Varsi M. — Pedido denegado

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Expte. 3246-V-918. — R. V. Nº 800. — Vista la presentación del Señor M. Varsi en la que pide devolución de lo abonado por derechos correspondientes a una partida de lana que exportó y que le fueron exigidos por duplicado, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según resulta de lo actuado, la liquidación de los derechos ha sido correcta, sin que se haya computado dos veces la misma cantidad del artículo como se afirma,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

«Vasena Pedro e hijos» Cía. de Hierros y Aceros. — Pedido denegado

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Expte. 2840-V-1918. — R. V. Nº 837 — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) en la que pide la anulación del cargo que le formula la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 por ciento por demora en el retiro de rollos de alambre, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la huelga de carreros que se alega para justificar el pedido, si bien pudo demorar el retiro hasta el 12 de Enero en que concluyó, no puede admitirse como excusa en el presente caso en que los materiales fueron retirados el 19 de Febrero,

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Vázquez Gil M. — Ofrecimiento desestimado

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918

Expte. 4631-V-918. — R. V. Nº 820. — Vista la presentación del Señor Manuel Vázquez Gil en la que ofrece en alquiler para la Aduana de Mendoza la casa de su propiedad, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el local que se propone es demasiado amplio y el alquiler que devenga excesivo para las necesidades de la Aduana de Mendoza,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

SALABERRY

Vasallo J. — Devolución de derechos concedida

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Exptes. 4099-V-918. — 4100-V-918 — 4101-V-918. — 4101-V-918. — 4102-V-918. — Vistos estos expedientes en los que el Señor J. Vassallo pide devolución de lo abonado de más por derechos sobre varias partidas de papas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente se presentó a este Ministerio en 30 de Abril ppdo., solicitando que los derechos de almacenaje y eslingaje a las papas fueran liquidados sobre la base del valor,

Que por resolución de 25 de Junio último se accedió a lo pedido;

Que la devolución que se gestiona corresponde a despachos efectuados con posterioridad a su gestión;

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

SALABERRY

West India Oil Cº. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Expte. 5192-W-1918. — R. V. Nº 833. — Vista la solicitud de la West India Oil Company, en la que, amparándose en el decreto de 26 de marzo ppdo., pide se le permita reembarcar con destino al Paraguay, 1.000 cajones keresene y 500 cajones nafta;

Considerando:

Que por Decreto de 10 de Diciembre de 1917, se prohibe el reembarco de las mercaderías comprendidas en la Ley 9652;

Que el Decreto de 26 de Marzo último, invocado por la Empresa recurrente, autoriza el reembarco para los países limítrofes de algunos de los artículos a que se refiere el de 10 de Diciembre de 1917, comprendidos, por lo tanto en la Ley 9652,

Que, en consecuencia, el último de dichos decretos no es aplicable a las mercaderías cuya exportación se encuentra prohibida por otras leyes o disposiciones;

Que por otra parte no existe conveniencia en autorizar la operación que se solicita.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

SALABERRY

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente A-991/918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Eduardo Albert, Argentino, propietario, domiciliado en calle Gallo 1953 (Capital) digo: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro en terrenos de propiedad fiscal, no labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una zona de 1800 hectáreas en el Chubut, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6000 metros de longitud en dirección de Norte a Sud por 3000 metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con la confluencia de los arroyos que forman el Río Blacksand afluente del río Cuche. Respetaré cualquier superposición si existiere no doy por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Fe-

brero de 1911 y 19 de Junio de 1912, declaro que las existencias de aprovechamiento común quedan excluídas del objeto de mi exploración y finalmente, que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones cateadores con las herramientas generalmente usadas por los mineros, Será justicia, etc. — Eduardo Albert. Presentada esta solicitud hoy treinta de julio de mil novecientos diez y ocho a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Tecka). Según declaración del interesado el terreno no está cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de seis mil metros (6.000 m.) de longitud, en dirección Norte-Sur por tres mil metros (3.000 m.) de ancho, y tal que su vértice Sur-Este coincida con la desembocadura de un arroyo sin nombre en la margen izquierda del Río Blacksand, afluente del río Cuche. Dicho arroyo sin nombre es el segundo afluente del Blacksand que desemboca aguas arriba de la confluencia de éste último con el Cuche. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. El interesado deberá respetar los derechos correspondientes a la solicitud de restauración del mineral Tocka (Exp. T-3224/905) y a los pedimentos mineros R-1318/916 y R-428/915. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E17 sept. Nº 567 v-28 septiembre

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp.-O-990/918. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Eduardo Albert, por la presentación que tengo acreditada, ante esa Dirección General del señor Ingeniero de Minas, don Richar Lewis Owen, vecino del Chubut, constituyendo domicilio en la calle Gallo 1953, digo: Mi mandante desea efectuar operaciones mineras en busca de oro, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados, para lo que solicita permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas en el Chubut que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 metros de longitud en dirección Norte a Sud por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este coincida con el vértice Nor-Oeste del cateo letra F-1328 año 1916 y que su lado Este coincida con el lado Oeste de dicho cateo. El domicilio de mi representado es en la Colonia «16 de Octubre» (Chubut). Se da por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 23 de Febrero de 1912 y declara, que respetará cualquier superposición que hubiere, como también que las existencias de aprovechamiento común quedan excluídas del objeto de su exploración. Hace presente que en los trabajos de exploración empleará cuatro peones cateadores, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Será justicia, etc. — Eduardo Albert. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Julio de mil novecientos diez y ocho a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco» — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndole presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 169 del correspondiente Libro. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario, segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Tecka. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho tal que su vértice Nor-Este diste tres mil metros (3000 metros) al Oeste del punto situado a seis mil metros (6000 m.) al Norte de la desembocadura de un arroyo sin nombre en la margen izquierda del río Blacksand, afluente del río Cuche. Dicho arroyo sin nombre es el segundo afluente del Blancksand que desemboca aguas arriba de la confluencia de este último en el Cuche. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General».

E 17 septbre. Nº 568 v-28 septbre.

---

Petición de mensura de la mina de borato «Centenario», situada en el Territorio de Los Andes.

Exp.-C-2925/910. — «Buenos Aires, Marzo 6 de 1911. — Señor Jefe de la División de Minas. — J. M. de Ezcurra por la Compañía Internacional de Borax en el expediente C-2925/910 ante U. S. con respeto digo: Que habiendo practicado las excavaciones de ley necesarias para poner de manifiesto el yacimiento de la mina a que se refiere este expediente, solicito de U. S. se sirva ordenar su mensura y demarcación, cuyos linderos son como sigue: El esquinero A de la pertenencia solicitada, se encuentra en la extremidad de una poligonal que empieza en el mojón Nº 18 de relevamiento del Salar de Hombre Muerto por el Ingeniero I. San Román, por una recta de 840 metros de extensión en rumbo N-31º20'E y que se continúa por dos rectas, la primera de 1000 metros en rumbo N-15º9'10''O. y la última de 600 metros en dirección N-74º50'50''E. para obtener el deslinde de la pertenencia se traza a partir de su esquinero A., las siguientes rectas: A. B. de 1000 metros de largo en dirección N-15º9'10''O.; B. C. de 552,34 metros en rumbo S-74º50'50''O.; C. D. de 476,10 metros en rumbo N-15º9'10''O.; D. E. de 1080,94 metros en rumbo N-74º 50'50''E.; E. F. de 1436,10 metros en rumbo S-15º9'10''E. y F. A. de 528,60 metros en rumbo S-74º50'50''O.. El lado E. F. coincide con el límite S. O. de la boratera «Providencia» de la señora Ascensión I. de Dávalos, en la posición que le fija el acta de situación de oficio de fecha Enero 21 de 1910 y el lado F. A. está aplicado sobre el límite N. O. de la mina nueva en depósito conocido denominada «Hortensia», registrada a nuestro nombre bajo el Nº 247. Por tanto, a U. S. pido se sirva acceder a nuestra solicitud por ser de justicia. — Compagnie Internationale des Borax. — Fdo. J. M. de Ezcurra. — Marzo 6 de 1911. — Pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — Fdo. E. Hermitte. — Director General». — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. este expediente en el cual la Sociedad «The Cuevitas Trading Co.», cesionaria de la «Compagnie Internationale des Borax» pide la mensura de la mina de borato «Centenario», Nº 248 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Según declaraciones del recurrente, las excavaciones que deben servir de base a la operación de mensura han sido efectuadas en el mismo punto de extracción de la muestra y en sus inmediaciones. Dicho punto está situado a trescientos cincuenta metros (350 m.) al Norte 32º17'30''Este del esquinero A. de la mina solicitada. La petición de mensura ha quedado en forma. Las minas colindantes, «Cuba» y «Hortensia» pertenecen a la misma Sociedad «The Cuevitas Trading Co.». La mina «Providencia» igualmente colindante, figura en los libros de esta Oficina a nombre de la señora Ascensión Isasmendi de Dávalos; pero, según consta en el expediente respectivo (D-62-1907) a folio 176, el doctor Virgilio Tedín Uriburu mandatario de la señora nombrada, manifestó con fecha 27 de Noviembre de 1911 que su personería había cesado por fallecimiento de su mandante hasta la fecha, los herederos de la señora Ascensión Isasmendi de Dávalos, que estaba domiciliada en Salta, no se han presentado ante la autoridad Minera. En estas condiciones corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar las publicaciones de la petición de mensura, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — Notifíquese a la Sociedad interesada para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte. — Director General».

E. 19 Sept. Nº 586-v-3 octubre

---

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expte. A-1036/917. — Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 7 del corriente ha vencido el permiso que por Resolución de fecha Octubre 22 de 1917, fué concedido al Sr. Magnus Angus para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Curileuvú); en una superficie de dos mil hectáreas que debía ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesente y seis metros (6666 m.) de longitud en dirección Este-Oeste por tres mil metros (3000 m.) de ancho, tal que su vértice Nor-Este se encuentre a quinientos metros (500 m.) al Este de un punto situado a quinientos metros (500 m.) al Sud de la confluencia del arroyo Ñereco con el arroyo Chacay-Melehue. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Juan R. Montes de Oca.

---

# Ministerio de Obras Públicas

## Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Incendio vagón Nº 5524 en la estación «Juramento».

016460-C-918. — Septiembre 12 de 1918.
—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Noviembre de 1917, al llegar el tren de carga Nº 542 a la estación «Juramento» del Ferrocarril Central Norte Argentino, se produjo un incendio en el vagón Nº 5524, quemándose 158 canastos de botellas vacías y parte del vagón, y

Considerando:

Que no se ha podido establecer con exactitud el origen del incendio, y

Teniendo en cuenta:

Que el vagón ha sido reparado.

Que revisada la locomotora Nº 324 que remolcaba dicho tren, se ha comprobado que sus aparatos contra-incendios no se encontraban en las condiciones de seguridad requeridas y que aún no ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos y ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado retire del servicio la locomotora citada y le efectúe las reparaciones del caso.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº 92 en el Km. 1028.

016465-C-918. — Septiembre 12 de 1918.
—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Marzo ppdo., al llegar a la altura del Km. 1028 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 92, por cuya causa el tren de carga Nº 510 sufrió una demora de 280 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón Nº 5637 a la altura del kilómetro 980.

016468-C-918. — Septiembre 12 de 1918.
—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de marzo ppdo., al llegar el tren Nº 539 de carga, al kilómetro 980 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº 5637, por cuya causa el tren Nº 71 sufrió un atraso de 30 minutos, y

Considerando

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº 327 en el Km. 1055.

016461-C-918. — Septiembre 12 de 1918.
—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Marzo ppdo., al llegar el tren de pasajeros a la altura del Km. 1055 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el ténder de la locomotora Nº 327 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 85 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

---

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento vagones tren 1571 en el kilómetro 88.

015578-C-918. — Septiembre 12 de 1918.
—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Febrero ppdo., al llegar el tren especial de hacienda Nº 1571 a la altura del kilómetro 88 de la línea a Rosario del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los vagones números: 11777, 11756, 11590 y 11257, resultando con desperfectos éstos y la vía, y alterado el servicio de trenes, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del palanquero Lorenzo Casarego, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

019842-R-918. — Septiembre 18 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, solicita autorización para suprimir una vez por semana, los trenes Nos. 7 y 8 que hacen actualmente el servicio entre «Coronel Suárez» y «Almirante Solier», y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente, haciéndole presente, que cuanto esta Dirección General compruebe la necesidad de correr nuevamente dichos trenes, deberá reponerlos a la primera indicación que se le haga al respecto, como también remitir los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

02996-P-918. — Septiembre 6 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº 23057 y su memoria descriptiva, relativo a las modificaciones que se propone introducir en el coche de servicio Nº 1406, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para el material rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23057 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1918

| | |
|---|---|
| Boletín Oficial | $ 721.— |
| | » 721.— |

## Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble —Inscripciones hechas el día 12 de Septiembre de 1918.

Aguirre Nº 689-699 esquina Acevedo 701 — Mide 12.99 12.99 21,08 21,69 — Edif. — pesos 15.500 — E — Fabricio Solio Mainetti y otros — A — Defendente Ottone.

Arenales Nº 2871 — Mide 8.66 8.66 32.129 30.483 — Edif. — pesos 9.000 — E — Antonio Ambrosetti — A — Ermenegilda María Ambrosetti.

Amenábar Nº 3065 — Mide 8.66 8.67 29.97 29,66 — Edif. — pesos 8.050 — E — Josefa Noto de Leone — A — Santiago Parodi.

Arce Nº 322 — Mide 8.66 x 28.35 — Edif. — pesos 6.200 — E — Benito Balbi — A — Rafael Giordano.

Bebedero Nº 3263 — Mide 8.66 x 30.31 — Edif. — pesos 1.625 — E — Hilario Germano — A — José Juri y Vicente Radoslovich.

Basualdo entre Tandil y Directorio — Lote 4 — Manzana 31 — Mide 10.00 x 43.02 pesos 800 — E — José Ripossio — A — Vicente de Stéfano.

Bernardo de Irigoyen Nº 825 al 837 — Mide 32.70 33.56 30.68 30,76 — Edif. — (Dación en pago) (1/3 parte ind. sobre esta finca)

Chacabuco Nº 958 al 962 — Mide 9.52 x 63.21 — Edif. —

San Martín Nº 477 al 485 — Mide 11.69 x 21.00 Con un martillo en contra de 2.165 por 13.68 — Todo en pesos 2.014.126,59 — E — Narciso Agüero — A — Sociedad Anónima Banco Español del Río de la Plata.

Cangallo Nº 2172 — Mide 8.66 x 38.53 — Edif. — pesos 40.000 — E — Manuela Miró de Tagle Castro — A — Juan Carlos Buschiazzo.

Cuba Nº 1850 — Mide 21.67 x 43,30 — Edif. — pesos 76.000 — E — José Jacinto Silva — A — José Victoria.

Cementerio del Oeste — Lotes 27 y 28 Nº 11 — Manzana 2ª — Sección 5ª — Mide 6 metros 25 decímetros cuadrados, pesos 1.435.15 — — E — Juan Mussio — A — José y Gaspar Carugati.

Culpina Nº 820 — Mide 8.66 8.79 24.76 23.55 — Edif. — pesos 3.000 — E — María Echeverri de Ronconi y otros — A — Pascual Blasi.

Cangallo Nº 4353 — Mide 8.66 x 47.84 — Edif. — pesos 13.500 — E — Arnulfo Roberto Olivera y Gabriel Ogúlio Pintos y Olivera — A — Agustín Antonio Garibaldi.

Chacabuco Nº 10.52 — Mide 7.361 x 45.465 — Edif. — pesos 31.600 (Venta forzosa) — E — Pablo Besana — A — «Buenos Aires Building Society» Sociedad.

Chilabert Nº 1288 esquina Gual — Mide 25.00 x 21,00 — Edif. — pesos 6.030 — E — Antonio Schiavone — A — Fortunato David Muzio.

Esperanza entre Tequendama y Vallejos — Lote 2 — Manzana 169 — Mide 8.66 x 26.87 pesos 1.303,05 — E — María González Catán de Milone y otros — A — Anunciada Marzano de Pécora.

Estomba entre Roseti y Charlone — Lote 30 — Manzana C — Mide 449 metros 97 decímetros cuadrados (Venta forzosa) pesos 1.259.91 — Concurso — E — Eduardo Carcedo — A — José Pujades.

Avenida Forest Nº 3445 — Mide 8.66 x 43.30 — Edif. — pesos 3.000 (Venta forzosa) — E — Manuela Pires de Umpiez — A — Banco «El Hogar Argentino» Sociedad Anónima.

Guayaquil esquina Picheuta — Lote 1 — Manzana I — Mide 21.30 (2.35 ochava) 8.00 22.00 10.10, pesos 3.600 — E — Tulio Grasso — A — Andreina Grasso.

Hidalgo Nº 386 — Mide 9,16 — 8.66 — 39,34 — 41.92 — Edif. — pesos 15.000 — E. — Jorge Gisbert — A: — Donato González García.

Independencia números 2256 y 2258 — Mide 9.259 x 66.682 — Edif: — pesos 40.000 — E. — Luis Cánepa — A. — Toribia Belando de D'Elía.

Loria Nº 2118 — Mide 9,50 — 9,50 — 20,00 — 19,57 — Edif. — pesos 6.200 — E. — Juan Albariñas — A. — Gabriel Pablo Ferrazzi.

Lima números 331/337 — Mide 9,959 x 60,620 — Edif. — pesos 85.000 — E. — Isabel Glew de Rosquellas — A. — Sociedad «Félix A. Tavarone e hijos».

Lambaré Nº 855. esquina. Bogado 4592 y 4600 — Mide 13,85 — 14,26 — 18,63 — 19,00 — Edif. — pesos 11.300 — E. — María Betbeder de Aguer y otros — A. — Manuel Quinteiro López.

General Lavalle números 3820/21 — Mide 8,66 — 9,52 — 33.12 — 29.44 — Edif. — pesos 4.000 — (1/3 parte proindivisa) — E. — Felipe Dabbraccio — A. — Nunzio Carpentino.

Moldes Nº 1535 — Mide 8,65 x 25,29 — Edif. — pesos 26.000 — E. — Carlos (Charles) Evans Medhurst Thomas y otros — A. — Cipriano I. Nevton.

Miralla esquina Balbastro — Lotes 1, 2 y 3 — Manz. Q — Mide 23,82 x 28,26 — pesos 1,009 — E. — María Dionisia Garavaglia — A. — Amalia Belli.

Olaguer Nº 3183 — Mide 10,39 x 49,99 — Edif. — pesos 11.150 — (Venta forzosa) — E. — Domingo Ghio — A. — Anselmo Villamel.

Pampa números 3232/3236 — Mide 10,39 x 27,69 — Edif. — pesos 87.000 — E. — José María Huergo — A. — Edmundo Pallemaerts.

Potosí Nº 4220 — Mide 8,65 — 8,66 — 25,79 — 25,98 — Edif. — pesos 12.950 — E. — José Juan Cerruti — A. — Juan Amendola.

Rincón Nº 1428 — Mide 8,66 x 45.465 — Edif. — pesos 19.900 — (Venta forzosa) — E. — Rosa Babacci y María Babacci — A. — «Banco Español del Río de la Plata» Sociedad Anónima.

Roseti entre Heredia y del Colegio — Lote 4 — Manz. L — Mide 299 metros 98 decímetros cuadrados — (Venta forzosa) — Heredia entre Roseti y Charlone — Lote 3 — Manz. V — Mide 268 metros 63 decímetros cuadrados — Contiguo al anterior — Lote 4 — Manz. V — Mide 343 metros 63 d. cuadrados — Charlone entre Heredia y del Colegio — Lote 12 — Manz. V — Mide 224 metros 99 decímetros cuadrados — Roseti entre Heredia y del Colegio — Lote 38 — Manz. V — Mide 299 metros 98 decímetros cuadrados — Lote 39 — Manz. V — Mide 224 metros 99 decímetros cuadrados — Heredia entre Roseti y Charlone — Lote 5 — Manz. V — Mide 418 metros 63 decímetros cuadrados — Giribone entre Del Colegio y Boulevard El Cano — Lote 16 — Manz. Z — Mide 299 metros 98 decímetros cuadrados — Todo en pesos 7.793,97 — E. — Concurso de Eduardo Carcedo — A. — Federico Roccatagliata.

Rivadavia entre Miralla y Alvariños — Lotes 19 — Manz. D — Mide 493 metros 53 centímetros cuadrados — Lote 20 — Manz. D — Mide 343 metros 28 centímetros cuadrados — Todo en pesos 8.925,60 — E. — Francisco Crespo — A. — Juan Pedro Gassiebayle.

Santa Fe números 5288/300 esquina a Arévalo — Mide 16,69 — 16,10 — 20,87 — 25,24 — Edif. — pesos 35.000 — E. — Emeterio Gómez — A. — Elviro Serodino.

Suipacha Nº 1354 — Mide 15.588 x 42.867 — Edif. — pesos 90.000 — E. — Josefa Pereyra de Mac Phail — A. — Angel L. Sojo.

Santa Fe números 3902/06 y 10 esquina Acevedo 2480 — Mide 20,42 x 34,32 — Edif. — pesos 60.537 — E. — «Jardón Murias y Compañía» Sociedad — A. — Manuel Murias.

Tronador Nº 1187 — Mide 8,66 x 25,98 — Edif. — pesos 4.400 — E — Santos Giacchino — A. — Santiago Mussi.

Uruguay Nº 925 — Mide 6,92 x 22.51 — Edif. — pesos 25,500 — E. — Pedro Bergeret — A. — Héctor Conti.

Territorios Nacionales — (Pampa)

Pueblo «Castex» — Sección 2º — Fracción A. — Parte del lote 2 — Manzana 88 — Lote A. — Mide 35 costados Norte y Sur por 30 costados Este y Oeste.

Pueblo «Castex» — Sección 2º — Fracción A. — Parte del lote 2 — Manzana 88 — Lote B. — Mide 15 por 50 — Todo en pesos 570. — E. — Alberto Eduardo Castex — A. — «Molino del Oeste» Sociedad.

Chubut

Sección D I — Fracción C. — Parte del lote 3 — H. 2.500 — $ 5.000 — E. — Johannes Norval — A. — Martin David Jacobus Venter.

Sección D I — Fracción C. — Parte del lote 3 — H. 2.500 — $ 6.000 — E. — Frederik Mechiel Venter. — A. — Martin David Jacobus Venter.

Colonia «Chubut» — Parte de la chacra 111 A. — H. 50 — $ 20.000 — E. — Owen J. Edwards — A. — Justo Alsúa.

Transmisión por muerte

Paraguay Nº 1373 — Mide 7,79 por 52.83 — Edif — $ 30,000.

Güemes Nº 3513 — Mide 7,50 por 24.40 — Edif — $ 8.000.

Lugones Nº 3464 — Mide 8,65 por 43,30 — Edif — $ 2.000.

Gallo Nº 2244 — Mide 8,66 x 8,66 y 48,20 x 47,00 — Edif — $ 13.000.

Chiclana Nº 3335 — Mide 15,583 por 45,30 y 46,67 x 48,57 — Edif — pesos 6.000.

Chacabuco Nº 1115 — Mide 7,36 por 25,12 — Edif — $ 14.000.

Balcarce Nº 501 — Mide 11,474 por 31,609 — Edif — $ 23.000.

Chacabuco Nº 1121 — Mide 7,63 por 25,98 — Edif — $ 15.000. — Suc. — Francisca Bonnier de Perrier — H. — María Luisa de la Concepción Perrier y Nonnier.

Resumen:

Capital por acto entre vivos, fincas 47, $ m/n. 2.787.656,27.

Territorios por actos entre vivos, fincas 5, $ m/n. 31.570,00.

Total por acto entre vivos, fincas 52, $ m/n. 2.819.226,27.

Capital por causa de muerte, fincas 8, $ m/n. 111.000,00.

Total general, fincas 60 pesos moneda nacional 2.930.226,27.

# AVISOS

**El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.**

**Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.**

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## BOLETÍN OFICIAL

**Se hace saber a los Sres. Subscriptores, que debido a la huelga del personal de Correos, no será posible hacer el reparto del Boletín, pudiendo los subscriptores hacerlo retirar de la Administración Bolívar 65, 1er. piso, de 1 a 4 p. m.**

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

## BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

**La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4° piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.**

## Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.*

## Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad Título 6º Art. 18, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Sept. a las 4 p. m., en el local social calle Victoria 348, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. que deberá presentarse al Poder Ejecutivo de conformidad con el Decreto de fecha 17 de Mayo del corriente año.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión. — El Presidente.

E 12 septiembre Nº 450 v-1º octubre

Platense Film. Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Bartolomé Mitre Nº 1658, el día 27 de Septiembre de 1918, a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.

2º Aprobación del acta de la Asamblea por dos accionistas.

3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local arriba indicado, antes del día y hora señalados para la Asamblea. — Julio Balzan, Gerente.

E 9 septiembre Nº 353-v-26 septiembre

«La Pescadora Argentina»
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina» de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 4 pasado meridiano en la sala de asambleas de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

II. Aplicación de las utilidades.

III. Nombramiento de cinco vocales, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores: Guillermo A. Seré, doctor Gustavo A. Frederking, C. M. Rivero Haedo, Lorenzo M. Irigaray, Diego Dodds Watson, Luciano M. Seré, Santiago Capdepont, Andrés Iribarne y Arístides Spont que terminan su mandato.

IV. Deliberar y adoptar resoluciones acerca de la marcha futura de la Sociedad. — En caso de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación inmediata, determinar las facultades de los liquidadores.

V. Elección de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y suscriban el acta de la reunión. — El Directorio.

El depósito de las acciones prescripto por el artículo 26 de los estatutos podrá efectuarse en las oficinas de la Sociedad, todos los días hábiles de 9 a 11 a/m., y de 3 a 6 p/m., hasta el día 26 de Septiembre inclusive. — Juan B. Seré, Vice-presidente.

E 9 septbre. Nº 349 v-26 septbre.

## Nuevas Convocatorias

*Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo, no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.*

Compañía Importadora Argentina S. A.
Convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Compañía Importadora Argentina a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la misma calle San Martín 427 el día 3 de Octubre a las 4 y 20 p/m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Disponer del destino que se ha de dar a los beneficios líquidos realizados durante el ejercicio.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente en reemplazo del Dr. Máximo Castro y Señor Daniel G. Posadas.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los concurrentes aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 el depósito de las acciones para tener derecho a concurrir a la asamblea; vence el día 30 del corriente.

E 19 Sepbre. Nº 600-v-3 octubre.

Compañía Argentina de Perforaciones
(Sistema Raky)
Sociedad Anónima
Calle 25 de Mayo Nº 182

Se avisa a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir los $ 34.850,— o/s. que faltan para integrar el capital social,

Las nuevas acciones gozarán de los beneficios desde el principio del nuevo ejercicio.

Esta emisión se hará a la par y con pago íntegro al subscribirse.

De acuerdo con la preferencia que les acuerda el artículo 9 de los Estatutos, los Señores Accionistas tendrán derecho a subscribir 7 1/2 acciones por cada 100 acciones que posean. Las acciones que no fueron subscriptas por preferencia serán prorrateadas entre los accionistas que subscriben a título eventual. Las fracciones de acción no serán tomadas en cuenta.

La subscripción se cerrará el día 5 de Octubre a las 12 m. — El Directorio.

E 19 Sepbre. Nº 609-v-5 octubre.

Sociedad Anónima «Granja Blanca» Lda.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a las cuatro p/m., en el local social Carlos Calvo Nº 2058 para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero: Tomar en consideración y resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad.

Segundo: En caso de aceptarse el primer punto, nombramiento de nuevo Directorio y Síndico a ese efecto.

Tercero: Nombrar dos accionistas para firmar el acta con facultad de aprobarla y de verificar la adhesión de accionistas necesarios para estar dentro de las prescripciones legales. — El Presidente.

Se recuerda a los Señores accionistas el Art. 29 de los Estatutos.

Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación.

E 19 Sepbre. Nº 611-v-8 octubre.

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Ltda.
Maipú 220
2ª Citación

Se avisa a los Señores accionistas que el día 2 de Octubre de 1918, a las 5 y 30 p/m., en el local de la Sociedad tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria con la siguiente

Orden del día:

Reducción del capital al 50 %.

Se ruega a los Señores Accionistas depositen sus acciones en el local de la Sociedad en los días hábiles de 3 a 7 p/m. — El Síndico.

E 19 Sepbre. Nº 614-v-30 septiembre.

Sociedad Anónima
La Intermediaria Panadera
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 7 de Octubre de 1918, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los estatutos hasta tres días antes al de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a fin de obtener la boleta en que conste el número de acciones que posee y la cantidad de votos que le corresponden. — El Presidente.

E. 19 septiembre Nº 615-v-5 sepbre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada) Fábrica de Bolsas
Asamblea Extraordinaria del 8 de Octubre de 1918

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 Martes de Octubre, en el local social, Avenida de Mayo 941, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el mismo día a las 3 p. m., para tratar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos en los Artículos 3 y 48.

2º Autorizar al presidente de la sociedad para gestionar ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas introducidas y para aceptar cualquier modificación que pudiera imponer el Poder Ejecutivo.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

4º Ratificación en la misma asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — Pedro Jáuregui, secretario.

E. 19 septiembre Nº 612-v-8 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada Fábrica de Bolsas
Asamblea General Ordinaria del 8 de Octubre de 1918

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 Martes de Octubre, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto próximo pasado.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rafael Mercado y Pedro Roteta, que han terminado su mandato, y del señor José Menéndez, fallecido, y también terminaba su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Mauricio Boireau, Juan Ibarra y Honorio Sein.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiempre 16 de 1918. — Pedra Jáuregui, secretario.

E. 19 septiembre Nº 613-v-8 octubre.

## Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima «Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

De acuerdo con lo establecido en el art. 13 del Estatuto y concordantes 348 y 354 del Código de Comercio, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 3 de Octubre de 1918, a las 5 p/m., en el local de la Compañía, calle Sarmiento 529, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., en la parte referente a la autorización pedida por el Directorio para amortizar un 5 por ciento sobre la cantidad integrada de los certificados de la cuarta serie, en la que se solicita además la autorización necesaria para hacer sucesivas amortizaciones sobre dichos certificados hasta su total cancelación.

2º Ratificar la autorización sobre las entregas o amortizaciones que a ese respecto se hayan hecho con anterioridad en las Asambleas Ordinarias.

3º Designación de un socio para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — El Directorio.

E 17 septbre. Nº 536 v-4 octubre

Frigorífico Santafecino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad Humberto 1º 1462, el día 5 de Octubre próximo, a las 4 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

«Aumento del capital social, de conformidad con el art. 16 de los Estatutos».

De acuerdo con el art. 41 de los estatutos, para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Presidente.

E 17 septbre. Nº 534 v-3 octubre

Sociedad Aregentina de Edificación
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la asamblea general extraor-

dinaria convocada para el día 16 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para el día 28 del mes en curso, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Victoria Nº 900, a objeto de resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1) Cambio de fecha de terminación del ejercicio anual;
2) Balance general al 30 de Junio del año en curso y aplicación del Fondo de Reserva;
3) Reducción en seis meses del término por el cual fueron elegidos los actuales directores y síndicos titulares y suplentes;
4) Elección de tres directores titulares por el término de tres años, a contar del 30 de Junio último, en reemplazo de los señores Benigno Peña, Edmundo Hermann y Pedro F. Mesoteguy; tres directores suplentes por un año, a contar de la misma fecha, en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Bernardo Fernández Gayol y Tiburcio Bustinza; un síndico y un síndico suplente por el mismo período de un año, desde igual fecha, en sustitución de los señores Alfredo Darmandrail y Leandro García (hijo), respectivamente;
5) Reforma general de los estatutos;
6) Designación de dos señores accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad a lo que establece el artículo 30 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha designada para la asamblea.

Se les recuerda también que de acuerdo con la última parte del artículo 29 de los estatutos, la asamblea se reunirá y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas asistentes y capital por ellos representado. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1918. — El Directorio. — Modesto Ubilla, Vicepresidente.

E16 septiembre Nº 523-v-20 septiembre

Sociedad Anónima «Borateras Jujeñas»

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día Viernes 4 de Octubre a las 4 p. m., en el local calle Cangallo Nº 466, 6º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.
2º Elección de dos Directores Titulares, por dos años, y de dos Suplentes por un año.
3º Elección de Síndico, Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 16 septiembre Nº 529 v-4 octubre

Biblioteca Popular y Centro Social de Villa General Mitre

Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Gaona 2134, el día Jueves 19 del corriente mes a las 8 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta
3º Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio vencido.
4º Nombramiento de tres socios para revisar la contabilidad de la Institución.
5º Elección de 9 miembros titulares de la C. D. por el término de 2 años, en reemplazo de los señores Juan Perrotti — Ricardo A. Pinedo — José Martí Vidal — José León López — Juan José Zamudio — Arturo Baffico — Carlos L. Schulten — Federico Rebagliatti y Ernesto A. Seguesso, sorteados de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
6º Proyecto de modificación de diversos artículos de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1918. — Juan José Zamudio, Secretario general.

E 16 septiembre Nº 530 v-20 septbre.

Corporación Comercial Sud-Americana
Memoria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santiago del Estero Nº 163 a las 10 a/m., del día 30 del corriente para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolución sobre la Memoria y balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.
2º Nombramiento de dos Directores y Síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1918. — El Director.

E 14 septbre. Nº 503 v-1º octubre

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud
Sarmiento 487

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487 el 1º de Octubre próximo a las 3 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1918.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de un Director Titular en reemplazo del Señor Alberto Aguirre, que ha terminado su mandato.
4º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores doctor Manuel A. Portela y Ernesto Mayol, que terminan su mandato. — Ernesto Aguirre, Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, el Accionista para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación de tres días a la fecha fijada.

E 14 septbre. Nº 495 v-2 octubre

The Escobar Brick Company
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asmblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Octubre en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234, a las 5 de la tarde, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Elección de dos Directores por terminación de mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta correspondiente a esta Asamblea. — El Directorio.

E 14 septbre. Nº 520 v-2 octubre

«La Unión Argentina» Limitada
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Septiembre en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1918, para su deliberación y aprobación.
2º Elección de Síndicos: titular y suplente.
3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los estatutos en el inciso 6 del artículo 21.
4º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1918. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas, deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión la correspondiente boleta de entrada.

E 14 septbre. Nº 516 v-1º octubre

«Las Flores»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 del mes de Octubre a las 5 p. m., en el local de la misma, Talcahuano 727, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Retribución al Directorio y Síndico.
2º Cuentas corrientes con los accionistas.
3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente. — El Secretario.

E 14 septbre. Nº 510 v-2 octubre

Compañía Argentina de Instrumental Científico
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 2ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, calle Florida 385, el día 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p. m. a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio financiero.
2º Nombramiento de un Director,
3º Nombramiento de Síndicos.

Se hace presente a los señores Accionistas que tres días antes del fijado para la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Secretaría. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 14 septbre. Nº 511 v-1º octubre

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 10º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, tres Directores Suplentes por un año, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
3º Designación de dos Accionistas escrutadores quienes firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos al fijado para la reunión (Artículo 20 de los Estatutos). — El Gerente.

E 13 septiembre Nº 793 v-1º octubre

El Cenit
Compañía de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Sábado 5 de Octubre a las 4 y 30 p. m., en las Oficinas de la Compañía Victoria 757, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 8º Ejercicio.
2º Elección de cuatro miembros titulares y un miembro suplente.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — El Directorio.

E 13 septbre. Nº 487 v-7 octubre

Hansa Sociedad de Minas
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre del corriente año, a las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.
2º Resolución sobre reparto de utilidades.
3º Elección de tres directores y dos suplentes en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.
4º Nombramiento de un síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1918. — El Presidente.

E 13 septbre. Nº 491 v-12 octubre

Compañía Champagnette Ltda.

Se convoca a los Señores Accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1918 a las 5,30 p/m., en su local Boulogne Sur Mer 662 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio.
2º Elección de un Director Titular y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente,
3º Autorizar la emisión de la tercera y cuarta serie de acciones de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos. — El Presidente.

E 13 septbre. Nº 485 v-1º octubre

Alianza Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente a las 8 1/2 p/m., en la calle Alsina 2028,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Balance y el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — El Directorio.

E. 13 Sepbre. Nº 454-v-30 septiembre.

Fábrica de Sidra Argentina. (S. A.)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 4 1/2 pasado meridiano, en el local Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General de la Compañía al 30 de Junio ppdo.

2º Provisión de las vacantes producidas en el Directorio, por cesar en sus funciones los señores Benito Sánchez, Dámaso Sagastí, Manuel López y Ramón Miyares; nombramiento de cuatro suplentes y de los síndicos titular y suplente.

3º Elección de dos Accionistas que autoricen el Acta de la Asamblea.

Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria

En el mismo local, día y hora de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Rectificación y renovación de las autorizaciones concedidas al Directorio en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Octubre de 1916.

2º Estado de los pleitos en tramitación al celebrarse la anterior Asamblea.

3º Tratar cualquier otro tema propuesto por los señores Accionistas,

Notas: 1ª Por sanción de la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Octubre de 1914, cada acción de pesos 100 moneda nacional de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional cada una, de la Fábrica de Sidra Argentina (S. A.), y por resolución del Directorio, se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2ª Se avisa a los señores Accionistas que deben presentarse las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional cada una. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea y a tal efecto deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, Soler 6048, de 8 a 11 a. m. desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse dichas Asambleas. — Benito Sánchez, Presidente interino.

E 13 septbre. Nº 483 v-1º octubre

Montes y Estancia San José
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 33 de los Estatutos, de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el martes 1º de Octubre próximo a las 3 1/2 pasado meridiano, en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio por haber cesado el actual en su mandato. (Art. 22 de los Estatutos).

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de dichos estatutos, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 12 septbre. Nº 483 v-2 octubre

Compañía de Inmuebles y Haciendas Ltda. (S. A.)
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el martes 1º de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano, en su local social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 13 septbre. Nº 481 v-2 octubre

Sociedad Anónima «La Vendimia»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1918 a las 5 y 30 p. m., en el local Florida 771, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — El Presidente.

E 12 septbre. Nº 418 v-1º octubre

Banco Comercial de la América del Sud o Banco Asegurador del Rio de La Plata (en liquidación).

No habiéndose celebrado por falta de número, la asamblea señalada para el día 6 de Septiembre p. p., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo a las 4 p. m., en el local de la calle Libertad 543, para tratar de lo siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de la Comisión liquidadoras con las facultades con que debe actuar por retiro de personería.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

E 12 septbre. Nº 451 v-1º octubre

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la cuarta Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 26 del corriente mes de Septiembre en Piedras 123 a las 3 p. m.

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para suscribir el acta. Determinar la retribución al Síndico.

Ultima citación. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar y resolverá válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella. — Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira» — Sociedad Anónima. — P. Jáuregui, secretario.

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 28 del corriente mes de Septiembre a las 3 p. m., en Piedras 123, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobar el contrato «ad referéndum», celebrado en fecha 10 de Agosto 1918 por la Sociedad con los señores G. Dionisio Pouget y Adela P. viuda de Fuseo, sobre la venta del Establecimiento y fundo Palmira, de propiedad de la Sociedad y sus accesorios.

2º Examen de la situación financiera de la Sociedad; examen y aprobación del balance a la fecha de la Asamblea.

3º Liquidación y disolución de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Ultima citación: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar y resolverá válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella. — Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira» — Sociedad Anónima. — P. Jáuregui, secretario.

E 12 septbre. Nº 428 v-27 septbre.

Club Hípico Argentino
Primera convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local, Beruti 4566/74, el día Viernes 27 de Septiembre a las 6 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.

3º Elección de cinco Vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.

4º Nombramiento de dos Socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Presidente. — El Secretario.

E 11 septbre. Nº 418-v-27 septbre.

The River Plate Dairy Cº. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 p. m., en su local calle Cangallo Nº 315 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Décimo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorizar al Directorio para transferir parte del «Fondo de Previsión» a la cuenta «Capital».

4º Emisión de acciones.

5º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Henry Reynolds y M. Leishman Runciman, que terminan su mandato.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Directorio.

E 11 septbre. Nº 416 v-1º octubre

Sociedad Israelita de Beneficencia «Ezrah»

Se convoca a los Socios a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 24 de Septiembre a las 8 p. m. en el salón San Martín, calle Rodríguez Peña Nº 341, con la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Presidente.

2º Balance.

3º Condonación de una deuda.

4º Integración de la Comisión Directiva.

5º Designación de la Comisión Revisadora de cuentas.

6º Designación de dos miembros para firmar el acta. — A. Zabotinsky, Presidente.

E 11 septbre. Nº 400 v23 septbre.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente mes, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares de los Suplentes y de los Síndicos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — El Directorio.

E 11 septbre. Nº 392 v-28 septbre.

Banco El Hogar Argentino
(Avenida de Mayo Nº 836)
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de siete Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Manuel A. Portela, Director-Secretario.

E 11 septbre. Nº 420 v-28 sepbre.

Sociedad Anónima Fomento Agrario
Sarmiento Nº 643

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la asamblea ordinaria que se verificará el jueves 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en su local Sarmiento 643.

Orden del día:

Presentación y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al 1º Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1918. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.

E 11 septbre. Nº 423 v-27 septbre.

Sociedad Argentina
Termas Rosario de la Frontera
Para la Exploración de Aguas Minerales y sus Derivados
(Sociedad Anónima)

Habiendo renunciado colectivamente los miembros del Directorio y Síndico Suplente de la «Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la explotación de Aguas Minerales y sus Derivados, Sociedad Anónima» el Síndico Titular que suscribe convoca a los señores Accionistas de la referidad Sociedad, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 340, inciso 2º del Código de Comercio, a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1918 a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 437, con la siguiente,

Orden del día:

1º Tomar en consideración la renuncia de los miembros del Directorio y Síndico Suplente.

2º Tomar en consideración la renuncia del Síndico Titular que será presentada a la misma Asamblea.

3º Elegir ocho Directores titulares y dos suplentes con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria a celebrarse después del 31 de Diciembre de 1918.

4º Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria a celebrarse después del 31 de Diciembre de 1918.

5º Tomar en consideración una presentación hecha al Síndico Titular por un grupo de Accionistas.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo fijado por el Artículo 19 de los Estatutos para efectuar el depósito de acciones a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, vence el 26 de Septiembre de 1918. — Máximo Castro, Síndico.

E 11 septbre. Nº 425 v-1º octubre

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales
«Sociedad Anónima»

Se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo a las 10 antemeridiano, en la Avenida de Mayo 1246, 1º piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance Anual.

3º Aprobación del Balance y de la Memoria presentados.

4º Ocuparse de la Convocatoria de Acreedores solicitada por el Directorio en el Tribunal de Comercio, Juzgado del doctor Naón, Secretaría D. González Gowland y autorizar a la persona que ha de ocuparse del asunto.

5º Aprobación del Acta de la Asamblea por dos señores Accionistas.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad Reconquista 195, escritorio 10, de 2 a 3 p. m. Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — Eugenio Portal, Presidente
E 11 septbre. Nº 419 v-23 septbre.

«Canteras del Sauce»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 11 antemeridiano en las Oficinas de la Sociedad, Edificio de la Bolsa de Comercio 25 de Mayo 347, 4º piso, escritorio 454, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado.
2º Destino de las utilidades del Ejercicio.
3º Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. Rodríguez, Roberto H. Roberts y Justiniano Posse y de 2 suplentes en reemplazo de los señores Julio L. Maldonado y Fracisco Espinosa Amespil, que han terminado su período.
4º Designación de Síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asmblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — Guillermo Turnbull, Presidente interino.
E 10 septbre. Nº 358 v-25 septbre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911. —
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 28 de Septiembre de 1918 a las tres y treinta p. m., en la Gerencia de la Sociedad, Avenida de Mayo 760.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1918.
2º Elección de Síndico, y Síndico Suplente de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.
Se previene a todos los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires 10 de Septiembre de 1918. — El Director-Gerente.
E 10 septbre. Nº 371 v-30 septbre.

Sociedad Anónima Fábrica de Papel «El Fénix»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 27 de Septiembre de 1918 a las 4 p. m., en el salón de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo., y distribución de utilidades.
2) Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes.
3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4) Fijación de la remuneración del Síndico.
5) Designación de dos Accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, Reconquista Nº 46, antes del día 24 de Septiembre de 1918. — El Secretario.
E 10 septbre. Nº 373 v-27 septbre.

«Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales»
Cangallo 315, Capital Federal

De acuerdo con los Artículos Nos. 17 y Nº 20 de los Estatutos Sociales, se llaman a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria (segunda convocatoria) para el día 23 de Septiembre 1918, a las 5 p. m., en el local Social, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección del Presidente, Vice Presidente, dos Vocales, dos Vocales Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los anteriores que han presentado sus dimisiones. — El Directorio. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.
E 10 septiembre Nº 374 v-21 septbre.

Sociedad Anónima, Tintorería A. Prat.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1918 a las 10 de la mañana en el local de la Sociedad, Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores en reemplazo de tres salientes y dos renunciantes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Directorio.
E 10 septbre. Nº 382 v-1º octubre

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.
2º Elección del Síndico.
Nota: Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Julio 31 de 1918. — R. G. Rae, Presidente.
E10 septbre. Nº 383 v-27 septbre.

Sociedad Anónima «Estancias Juan Macdonald Limitada»

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad calle San Martín 66 (tercer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance y del informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918. — Juan Macdonald, Presidente. — Kennett R. Macdonald, Secretario.
E 10 septbre. Nº 384 v-26 septbre.

Samuel B. Hale — Compañía Limitada
Convocatoria:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el Jueves 26 de Septiembre a las 4,30 p. m., en su local, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Resolver sobre el aumento del Capital de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta los tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Directorio.
E 10 septbre. Nº 385 v-27 septbre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda. Lima 130
Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 27 de Septiembre de 1918, a las 8 pasado meridiano, esta sociedad anónima efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Gaspar Alcari, Angel Berisso, Demetrio Loperena y José Vaglica, cesantes; elección de tres Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes; elección de un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor Luis Rispoli, por renuncia y elección de dos Síndicos por un año en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.
Se previene a los señores Accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 24 de Septiembre de 1918, a las 6 y 30 p. m. en nuestros escritorios. — El Directorio.
E 10 septbre. Nº 385 v-28 septbre.

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 27 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Compañía de Seguros «La Previsora», San Martín Nº 274, segundo piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas.
2º Reparto de Utilidades.
3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Ingeniero Carlos Agote y Edmundo Hermann.
4º Nombramiento de dos Suplentes y del Síndico y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de dos a tres de la tarde. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1918. El Directorio.
E 10 septbre. Nº 387 v-28 septbre.

Sociedad Anónima Ganadera «La Constancia»

Se hace saber a los Señores accionistas que el día 30 de Septiembre a las 3 p/m. tendrá lugar en la calle Piedras Nº 755 la Asamblea ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2º Elección de un miembro titular del Directorio y de tres suplentes en reemplazo del Señor Rodolfo A. Fremery, Señora Ilse Hohmann y Sres. Francisco Pondé y Jorge Lömpel.
3º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los Señores Juan T. Avalos y Benjamín Nogueras.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Terminada la Asamblea ordinaria tendrá lugar una extraordinaria para tratar los siguientes puntos:
1º Aumento de Capital y reforma de los Estatutos.
2º Autorizar a un accionista para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas; acepte las modificaciones; adiciones o supresiones que aquél indique y firme la escritura pública del caso.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Para concurrir a las Asambleas; deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, en el local de la Sociedad con dos días de anticipación.
Para que tenga lugar la Asamblea extraordinaria se requiere el quórum establecido por el artículo 354 del Código de Comercio. — El Director Gerente.
E 10 septbre. Nº 388 v-30 septbre.

«Crédito Italo Argentino»
Sociedad Anónima de Préstamos; Construcciones y Ahorros
Méjico 2174

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre a las 10,30 a/m. en su local calle Méjico 2174, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por tres años de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Federico Cinicola, Antonio D. Schiapelli y Juan J. Deandreis, que han terminado su mandato.
4º Elección de Síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — Roque Laurenzo, secretario.
E 10 septbre. Nº 390 v-27 septbre.

La Colonizadora Bahía Blanca
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día Lunes 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p/m., en el local de la Sociedad Bmé. Mitre 383 — Escritorios 33/34 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Balance General del 11º ejercicio al 31 Mayo 1918.
3º Elección de dos Vocales y un Suplente.
4º Elección de un Síndico y un Suplente.
5º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea y designación de dos Accionistas que la suscriban.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que deberá celebrarse el mismo día Lunes 30 de Septiembre de 1918 a las 3 p/m., en el mismo local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver lo relativo a la liquidación de la Sociedad, según lo establece el artículo 40 de los Estatutos.
2º Designar los dos Accionistas que deberán suscribir el Acta de la misma Asamblea.
Para tener representación en esta Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes de lo fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.
E 10 septbre. Nº 391 v-1º octubre

Fomento Alta Gracia (Córdoba)
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordi-

naria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 9.30 a. m. en el local Lavalle 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión.—El Secretario.

E 9 septbre. Nº 315 v-30 septbre.

---

Sociedad Biográfica Americana
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad en el artículo 9 se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre del corriente año a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años; un síndico y síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle Nº 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — El Director-Secretario.

E 9 septbre. Nº 345 v-26 septbre.

---

El Petróleo Argentino de San Rafael
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1918 a las 11 a. m., en el local, de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del contrato de arrendamiento de las minas para su explotación y opción de venta de las mismas.

5º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 9 septbre. Nº 347 v-26 septbre.

---

El Petróleo Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1918 a las 10 1/2 a/m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1918.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de un Director suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Disolución y liquidación de la Sociedad.

6º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 9 septbre. Nº 348 v-26 septbre.

---

Cervecería de Río Segundo
Sociedad Anónima:

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Septiembre de 1918, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, calle Defensa Nº 465, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de Utilidades.

c) Elección de tres Directores y dos Suplentes.

d) Elección del Síndico y Suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el Acta.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos en la secretaría, calle Defensa Nº 465, de 2 a 4 p/m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — A. G. Thornton, secretario.

E 9 septbre. Nº 350 v-27 septbre.

---

Fomento Isleño
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Septiembre de 1918, a las 4 p/m., en el local calle Victoria 372.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Modificación del artículo 3º de los Estatutos, en la parte concebida en los siguientes términos: «aun por el plazo máximo de seis años», para sustituirlos por la siguiente redacción, «aun por un plazo mayor de seis años».

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder participar a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o casas comerciales, caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Se previene igualmente a los señores accionistas, que para poder la Asamblea tratar el 4º punto de la Orden del Día, será necesaria la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y con derecho a voto. (artículo 19 de los Estatutos). — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Director General.

E 9 septbre. Nº 351 v-26 septbre.

---

Convocatoria

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil
«Dorado»

Lavalle Nº 341

Estando próximo a vencer el término por el cual se constituyó esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente mes de Septiembre a las 4 p/m., en el local de la Sociedad (Lavalle 341) para tratar los siguientes puntos:

1º Prórroga de la duración de la Sociedad, o liquidación.

2º Reforma de los Estatutos, en caso de decidir la prórroga.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán concurrir al local social, cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, a depositar sus acciones o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital (Art. Nº 26 de los Estatutos. — El Directorio.

E 9 septbre. Nº 356 v-28 septbre.

---

Compañía Azucarera Tucumana
(Sociedad Anónima)

Bmé. Mitre 531 (altos) — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 4 p/m. en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 20 del corriente en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1917-1918. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — La Comisión Directiva.

E 9 septbre. Nº 357 v-28 septbre.

---

Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre».

Se invita a los señores socios de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 18 del corriente mes a las 3 pasado meridiano, en la Sala de la Comisión del Interior de la Bolsa de Comercio (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance del Décimotercer Ejercicio.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndicos.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires Septiembre 6 de 1918. — El Gerente.

E 7 septbre. Nº 343 v-19 septbre.

---

Sociedad Anónima «Area»

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area» a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés, calle Moreno 1370, el 27 de Septiembre a las 9 y 15 p. m., con la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de 3 Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Manuel A. Cichero, Luis Ros y Martín F. Tuculet, y dos Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Dr. Enrique E. Billoch y Augusto E. Martín.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Rodolfo Caubarrus y J. F. Cassiebayle.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local Social, Corrientes 2151, de 4 a 5 p. m. — El Directorio.

E 7 septbre. Nº 337 v-25 septbre.

---

«Nueva España, Colonias y Caseríos»

(Sociedad Anónima en Liquidación)

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la 7ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local Social, calle Bernardo de Irigoyen 171, 6º piso, el día 28 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo.

2º Nombramiento de los Síndicos, Titular y Suplente, por un año.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión de las mismas, en nuestra oficina social, calle Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — El Administrador.

E 7 septbre. Nº 335 v-25 septbre.

---

«La Economía»
Compañía Argentina de Tierras
(Limitada)

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Septiembre del corriente año a las 5 y 30 pasado meridiano, en su local Galería General Güemes.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores Titulares Joaquín Sirven y Benjamín F. Nazar y Suplentes Juan C. Uslenghi y Ernesto M. Arroyo.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de los Socios que en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Directorio.

E 7 septbre. Nº 334 v-28 septbre.

---

S. A. «La Argentina»
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente a las 10 a. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Rivadavia 886, en la que se tratará la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las cuentas y balance del último ejercicio que venció el 31 de Julio de 1918.

2º Elección de un miembro del Directorio en reemplazo del que cesa por disposición del Artículo 25 de los Estatutos.

3º Fijación de los emolumentos para el Presidente del Directorio.

4º Elección de los señores Síndicos, titular y suplente.

Art. 39 de los Estatutos: «Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan». — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.

E 7 septbre. Nº 321 v-25 septbre.

---

«La Buenos Aires»
Compañía de Seguros
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 altos.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de seis Directores por dos años en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, doctor Francisco Durá, doctor Victorio Monteverde, Guillermo Padilla, José Piola, y Andrés Gardella, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 7 septbre. Nº 321 v-25 septbre.

Guillermo Padilla Limitada
Sociedad Anónima Comercial
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Brasil Nº 149, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al noveno Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918 y del dividendo propuesto.
3º Elección del Director General.
4º Elección de dos Síndicos.

Nota: Las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad Brasil Nº 149, hasta el día 20 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m. — Por Gmo. Padilla Lda. — S. H. Bianchi.

E 6 septbre. Nº 293 v-24 septbre.

Elaboración General del Plomo
Sociedad Anónima:
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social calle San Martín Nº 66, el sábado 28 del corriente a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, todo correspondiente al ejercicio XIVº, terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Informe del Síndico,
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, uno en reemplazo del señor Mariano Obarrio, fallecido y que terminaba su mandato, y tres en reemplazo de los señores Manuel Forn, Enrique N. Rigoli y Angel Merizn, que terminan todos su mandato.
Elección de tres Directores suplentes.
4º Elección de Síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de conformidad con el artículo 42 de los Estatutos.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. —Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Carlos Gradín, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

E 6 septbre. Nº 304 v-30 septbre.

Plantadora Isleña
Sociedad Anónima

Cangallo 685

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918 y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores H. H. Leng y doctor Eduardo A. Tornquist; los Directores suplentes en reemplazo de los Señores Adolfo Müller y E. Meynell, y del Síndico y Síndico suplente; para el próximo año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1917-1918, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — La Comisión Directiva.

E 6 septbre. Nº 302 v-24 septbre.

Banco Familiar
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Septiembre a las 8 y 30 p/m. en el local de la Sociedad «General San Martín», Rodríguez Peña 314 para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los Señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y señor José Bregante, todos por término de su mandato.
Elegir igualmente tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Eugenio Alemán, Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, todos por término de su mandato. Además debe elegirse Síndico Titular y Suplente.
3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 53.—Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Artículo 51.—No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Gerente.

E 6 septbre. Nº 305 v-24 septbre.

Goldkuhl y Brostrom Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 199, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Los Directores Administradores.

E 6 septbre. Nº 311 v-24 septbre.

El Comercio
Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú Nº 53, el día 28 del corriente a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.
2º Prórroga de la Sociedad.
3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la compañía, cinco días antes del señalado para que ésta se realice. — Buenos Aires, 5 Septiembre de 1918. — M. S. Etchart, gerente.

E 6 septbre. Nº 314 v-24 septbre.

Contonificio Dell' Acqua
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio 1906, domiciliada en Darwin Nº 1154. Buenos Aires. Capital autorizado pesos 1.000.000. oro sellado, suscrito y realizado pesos 200.000. oro sellado.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 31 de Agosto p. p., se cita a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General ordinaria a celebrarse el día 25 de Septiembre p. v. a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, para tratar sobre la siguiente,

Orden del día:

I. Discusión y aprobación del Balance al 30 Junio 1918.
II. Nombramiento de cuatro Directores y un Director Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
III. Elección de dos Síndicos. — Buenos Aires, 3 Septiembre de 1918. — Roberto Nielebock, Presidente. — Humberto Brustio, Secretario.

E 5 septbre. Nº 285 v-23 septbre.

Empresa de Luz y Fuerza
(Sociedad Anónima)

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa que el sorteo de la cuota correspondiente tendrá lugar el día veintiséis de Septiembre del año corriente, a las cuatro de la tarde, en el local social, calle Barcarce 184. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.

E 5 septbre. Nº 260 v-23 septbre.

Sociedad Anónima, Villa Presidente Quintana

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año a las 3 p. m., en su local Avenida de Mayo 840 a objeto de tratar la siguiente orden del día:

1ª Aprobación de la Memoria y Balance.
2ª Designación de Síndico.
3ª Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.

E 4 septbre. Nº 238 v-21 septbre.

«Puerto San Nicolás»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las 2 pasado meridiano, en su local calle Victoria 757 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1918.
2º Informe del Síndico.
3º Aplicación de las Utilidades.
4º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Edmundo Homps, Antonio Ferrini y Marcelo J. Rebuffo y de dos suplentes en reemplazo de los señores José De Marzí y Francisco Dorignac, que terminaron su mandato.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 4 septbre. Nº 200 v-21 septbre.

Sociedad Anónima «Alfa y Omega»

Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria. Se invita a los señores Accionistas de esta sociedad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 20 de Septiembre próximo a las 5 pasado meridiano, en local social Callao 575 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General.
2º Destino que debe darse a las utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras que terminan su mandato; de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Julio Pellicer y Domingo Repetto que han terminado su mandato y designar por la misma causa a los reemplazantes de los Síndicos señores Emilio G. Petroli y Ezequiel A. Pereira.
4º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Secretario.

E 3 septbre. Nº 189 v-20 septbre.

«Estancia y Colonia Trenel»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en la calle Sarmiento 459, primer piso, Nº 7, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1918 e informe del Síndico.
2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.
3º Elección de Síndico por un año.
4º Creación de Síndico suplente.
5º Elección de Síndico suplente por un año.
6º Aprobación del acta de la misma asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del 15 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 3 septbre. Nº 192 v-20 septbre.

Sociedad Cooperativa Telefónica
(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Septiembre corriente, a las 8,30 pasado meridiano, en el salón Príncipe Jorge (altos), calle Sarmiento Nº 1230, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, para su deliberación y resolución.
2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.
3º Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, por terminación de mandato, y uno por un año por renuncia, dos suplentes por dos años, y un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Carlos de Alzaga, Z. E. Bonorino, Lorenzo V. Rúiz, Jose María de Yriondo, Pedro Denegri, Bernardo Fernández Gayol, Leopoldo Fernández Ramos, Carlos Zorraquin y Federico van Houten, respectivamente.
4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores Acccionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 17 del corriente), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1918), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores Accionistas para serles entregadas desde el 13 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — La Comisión Directiva.

E 3 septbre. Nº 195 v-21 septbre.

«La Propiedad Común»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Generl Ordinaria, que se celebrará el 20 de Septiembre corriente, a las 3 p. m., en el Estudio del señor Presidente, calle Florida 753, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio 1917-18, y distribución de las utilidades.

2º Elección por un año, del Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — El Secretario.
E 3 septbre. Nº 205 v-20 septbre.

Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 5º Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Carlos M. Rivero Haedo y José Magnasco que terminan su mandato.

4º Elección de tres Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico y de Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — El Directorio.
E 2 septbre. Nº 180 v-24 septbre.

«La Rural Sociedad Anónima de Seguros»

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 24ª Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre a las 2.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente,

Oorden del día:

1º Aprobación de la memoria, Balance y distribución de utilidades del 24ª Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 17 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1918. — El Director General.
E 31 agosto Nº 145 v-28 septbre.

«Importadora Productos Cinzano».

Sociedad Anónima.

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de las disposiciones prescriptas por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local social Lavalle 944 (altos) a fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación del mandato de los Directores Titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco y José Raggio, de los dos Directores Suplentes señores Juan P. Recondo y Antonio L. Lanusse, del Síndico Titular señor Alfredo D. Rojas, y del Síndico Suplente señor Antonio Villamil.

5º Designar los Directores que deben llenar los cargos de Presidente y Vice-Presidente.

Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.
E 26 agosto Nº 996 v-30 septbre.

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.*

*Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.*

*Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.*

*Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.*

*Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.*

*Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.*

*Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.*

*Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.*

*El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.*

## COMPANIA ARENERA DEL VIZCAINO

SOCIEDAD ANONIMA
Avenida de Mayo 621
Autorizada por el P. E. N. con fecha 6 de Marzo de 1906

| | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| Capital autorizado | 10.000.000 — | 440.000 — |
| » suscripto . | 4.000.000 — | 440 000 — |
| » realizado . | 3.600.000 — | 440.000 — |

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Julio de 1918

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Isla «El Doradito» | | 201126 61 |
| » del Vizcaino | | 2157397 77 |
| » Carbó | | 809718 12 |
| » del Dorado | | 20000 — |
| Instalaciones en la Isla Carbó | | 106801 95 |
| Máquinas y útiles para fábricas ladrillos | | 21661 43 |
| Material para elaborar ladrillos | | 28869 95 |
| Vapores y lanchas | | 1366443 19 |
| Máquinas y guinches | | 53838 60 |
| Conservación y Rep. de materiales | | 10985 79 |
| Utiles y enseres | | 9333 20 |
| Mobiliario | | 4400 24 |
| Combustibles | | 3342 49 |
| Deudores varios | | 57146 66 |
| Obligaciones a cobrar | | 2687 25 |
| Caja y Bancos | | 298898 26 |
| Garantías por concesiones y licitaciones | | 4555 30 |
| Accionistas | | 400000 — |
| Acciones en depósito | | 10200 — |
| Pólizas y patentes vigentes | | 3186 65 |
| Gastos generales | | 14500 22 |
| Despachos de Aduana | | 1737 46 |
| Remolcadores | | 8730 20 |
| Lanchaje | | 4130 80 |
| Acarreos | | 5437 65 |
| Extracción | | 3002 32 |
| Descarga | | 9987 57 |
| Conversión oro $ o/s 440000 — | | |
| | 440000 — | 5618120 68 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Conversión | | 1000000 — |
| Capital | | 4000000 — |
| Fondo de reserva | | 112760 28 |
| Fondo de seguros | | 91299 78 |
| » » renovación de materiales | | 20445 38 |
| Dividendo | | 6740 66 |
| Acciones depositadas | | 10200 — |
| Cuenta nueva | | 40548 51 |
| Acreedores varios | | 15250 61 |
| Fletes | | 164441 88 |
| Arena fina | | 51467 03 |
| Intereses y descuentos | | 826 74 |
| Pérdidas y ganancias | | 104139 81 |
| Capital oro $ o/s 440000 — | | |
| | 440000 — | 5618120 68 |

M. F. Erausquin, presidente.— Edgardo Hilaire, gerente. — A. J. Castiglioni, contador.— Carlos F. Videla, síndico.
Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.
Nº 529-v-20 Sepbre.

## COMPAÑIA DE TIERRAS Y TRANVIA EN MARMOL

Sociedad Anónima
Administración: Sarmiento 529
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Julio 1911.

Capital autorizado........ $ 700.000 —
Capital emitido y subscripto « 560.000 —
Capital integrado ........ « 483.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1918.
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General celebrada el 29 Agosto 1918.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir | 140000 — |
| Accionistas | 77000 — |
| Terreno en mármol | 349866 97 |
| Tranvia de mármol | 28742 15 |
| Compradores por mensualidades | 279430 67 |
| Muebles y útiles | 342 50 |
| Animales y rodados | 2493 85 |
| Contribuciones | 400 — |
| Caja y Bancos | 21372 09 |
| Dividendos 7º ejercicio | 9660 — |
| Casas en Mármol | 2300 15 |
| Deudores varios | 9718 84 |
| | 921327 22 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado | 700000 — |
| Ventas a plazos | 196431 41 |
| Dividendos (5º ejercicio) | 201 73 |
| Fondo de reserva | 5636 40 |
| Acreedores varios | 2505 60 |
| Ganancias y pérdidas: | |
| Saldo del ejerc. anterior | 341 69 |
| Beneficio del ejercicio. | 16210 39 |
| | 921327 22 |

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos generales | 6897 96 |
| Explotación tranvía | 352 37 |
| Impuesto s/ ventas | 271 75 |
| Animales y rodados.— 40% s/ $ 4156 42 | 1662 57 |
| Tranvía de mármol.— 15% s/ $ 32814 29 | 5072 14 |
| Contribuciones | 1318 57 |
| Ganancias y pérdidas | 4911 59 |
| Beneficio del ejercicio | 16210 39 |
| | 36697 34 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Ventas a plazos | 23118 40 |
| Pastoreos y arrendamientos | 3874 — |
| Comisiones de venta | 8880 24 |
| Intereses y descuentos | 824 70 |
| | 36697 34 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918.
D. F. Davel, presidente. — José María Berraondo, José Arín, directores-administradores. — M. Posadas, síndico.
Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.
Nº 394-v-19 Sepbre.

## —BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION—

SOCIEDAD ANONIMA
San Martin 351 — Buenos Aires,
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ 20.000.000 — | m/n c/l |
| Fondo de reserva | » 31.835 20 | » » |
| CAPITAL EMITIDO | » 2.000.000 — | » » |
| 1ª Emisión en 5 Series de $ 200.000 — c/l en Acciones preferidas de $ 100 cada una | | |
| 2ª » de $ 1.000 000 — c/l en 10.000 Acciones ordinarias de $ 100 cada una | | |
| CAPITAL SUBSCRIPTO | $ 1.484.100 — | m/n c/l |
| 1ª Emisión Acciones preferidas | » 996 000 — | » » |
| 2ª » » ordinarias | » 488.100 — | » » |
| CAPITAL REALIZADO | » 1.484.100 — | » » |
| 1ª Emisión Acciones preferidas | » 996 000 — | » » |
| 2ª » » ordinarias | » 488 100 — | » » |

### BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1918

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones preferidas | 4000 — |
| » ordinarias | 511900 — |
| Préstamos hipotecarios | 1217300 — |
| Bancos | 115859 38 |
| Caja | 23 83 |
| Propiedades | 432953 02 |
| Cuotas a cobrar | 75823 — |
| Muebles, útiles e instalaciones | 3682 95 |
| Deudores en gestión | 87365 15 |
| Bravo Barros y Cía | 4162 95 |
| Gastos generales | 14493 97 |
| Títulos en depósito | 275909 09 |
| | 2743473 34 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 2000000 — |
| Amortización de préstamos hipotecarios | 167847 86 |
| Servicios anticipados | 765 — |
| Dividendos a pagar | 7678 02 |
| Intereses | 84821 36 |
| Comisiones | 395 72 |
| Cuentas corrientes | 3504 34 |
| Cuotas cobradas y dividendos de acciones caducadas | 62032 04 |
| Fondo de remuneraciones y jubilaciones | 112 43 |
| » » previsión | 108572 28 |
| » » reserva | 31835 20 |
| Depositantes de títulos | 275909 09 |
| | 2743473 34 |

Manuel A. de Uribelarrea, presidente.— J. Budgen Clark, gerente.— Vº. Bº: Marcelo Gamboa, síndico
Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1918.
**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.** — *Ramon F. Ledesma (hijo)*, Jefe.
Nº 606-v-19 Sepbre.

# BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

— BARTOLOMÉ MITRE 401 —

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — 39-40 Mauerstrasse — Berlín W.

Capital autorizado y subscripto.............. Marcos 30.000.000 —
» realizado.......................... » 30 000.000 —
Fondo de reserva........................ » 9.932.000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Agosto 1918

| ACTIVO | | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Caja: | | | | |
| Existencia en efectivo......... | 1233720 84 | 9335396 77 | | |
| Depósitos en el Clearing....... | 94765 28 | 15165804 58 | 1328486 12 | 24501201 35 |
| Préstamos........................ | | | 854749 53 | 25982247 34 |
| Sucursales........................ | | | 302658 33 | 3903361 73 |
| Cuentas varias........................ | | | 4923519 41 | 7883158 29 |
| | | | 7409513 39 | 62259968 71 |
| **PASIVO** | | | | |
| Capital: | | | | |
| Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina........ | | | 3650000 — | |
| Depósitos........................ | | | 1109510 99 | 45113387 12 |
| Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior .......... | | | 2347781 68 | 1377875 80 |
| Cuentas varias........................ | | | 302220 72 | 15778705 79 |
| | | | 7409513 39 | 62259968 71 |

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918

C. Lingerfelder, director. — J. Herbener, contador

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 608 -v-19 Sepbre

# REFINERIA ARGENTINA

## SOCIEDAD ANONIMA

CALLE BARTOLOMÉ MITRE Nº 531 (ALTOS)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio 1887

Capital autorizado........................................ $ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado........................ » » 2.000.000 —

Inventario y Balance General del Activo y Pasivo al 30 de Abril de 1918

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1918 sin modificación

| ACTIVO | | | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|---|---|
| Acciones a emitir........................ | | | 1000000 — | |
| Inmuebles........................ | | | 4602482 87 | |
| Vías férreas........................ | | | 30760 61 | |
| Herramientas y Utiles ........................ | | | 32458 90 | |
| Materiales de embalaje, construcción y fabricación...... | | | 271355 74 | |
| Carbón, huesos y negro animal........ | | | 175291 06 | |
| Inventario de productos y materia prima al 30 de Abril de 1918........................ | | | 1415955 33 | |
| Varios Deudores y Acreedores........................ | | | | 5911608 62 |
| Emisión de Obligaciones Hipotecarias 5%........... | | | 174849 56 | |
| Caja........................ | | | | 4954 89 |
| Cambios........................ | | | 2108287 95 | |
| | | | 9811442 02 | 5916563 51 |
| **PASIVO** | | | | |
| Capital........................ | | | 3000000 — | |
| Fondo de reserva........................ | | | 144810 34 | |
| » » previsión........................ | | | 62794 — | |
| » » amortización........................ | | | 1237248 91 | |
| Obligaciones Hipotecarias 5%........................ | | | 1192564 80 | |
| Intereses a pagar........................ | | | 19876 08 | |
| Obligaciones a pagar........................ | | | | 1125000 — |
| Varios Deudores y Acreedores........................ | | | 3951195 — | |
| Dividendos a pagar........................ | | | 760 — | |
| Cambios........................ | | | | 4791563 51 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | | |
| Saldo ejercicio anterior........... | $ oro | 16127 93 | | |
| Utilidad ejercicio 1917/18......... | » » | 136064 96 | 152192 89 | |
| | | | 9811442 02 | 5916563 51 |

Buenos Aires, 30 de Abril de 1918.

C. A. Tornquist, presidente.—Arturo G. Frick, secretario.—L. M. Drago, síndico.

## Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1918

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1918

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Inventario de productos y materia prima al 30 de Abril de 1917........................ | 67768 16 | |
| Compras de azúcar bruto para la refinación ........... | | 11488060 74 |
| Gastos de fabricación........................ | 275078 68 | 1644271 79 |
| Intereses........................ | 128142 24 | 249173 03 |
| Emisión de Obligaciones Hipotecarias 5%........... | 15895 41 | |
| Desvalorización anual........................ | 100000 — | |
| Cambios........................ | 764899 96 | |
| Utilidad........................ | 136064 96 | |
| | 1487849 41 | 13381505 56 |
| **HABER** | | |
| Venta de productos........................ | | 11466910 70 |
| Refinación para otros........................ | 71894 08 | 176185 85 |
| Inventario de productos y materia prima al 30 de Abril de 1918........................ | 1415955 33 | |
| Cambios........................ | | 1738409 01 |
| | 1487849 41 | 13381505 56 |

Buenos Aires, 30 de Abril de 1918.

C. A. Tornquist, presidente.—Arturo G. Frick, secretario —L. M. Drago, síndico.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 610-v-19 Sepbre.

# NUEVO BANCO ITALIANO

1887 — 1917

**Reconquista y Plaza Mayo**

Autorizado con Decreto del 24 de Abril de 1917

Capital autorizado y realizado.............. $ m/n 5.000.000 —

**BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1918**

Casa Matriz y Sucursales

| DEBE | $ o/s | $ m/l | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|---|---|
| Caja: | | | | |
| Existencia en Tesorería ....... | 15715 81 | 7283074 44 | | |
| » en los Bancos ..... | 163209 36 | 13173794 34 | 178925 17 | 20456868 78 |
| Corresponsales ............. | | | 2170459 — | |
| Cartera............. | | | 11400 — | 40039205 16 |
| Cuentas Corrientes............. | | | 7492 11 | 11781191 92 |
| Títulos y Valores............. | | | 95461 11 | 442003 07 |
| Bienes Raíces............. | | | | 2264989 44 |
| Muebles e Instalaciones............. | | | | 1 — |
| Metalización............. | | | | 2720151 14 |
| Cuentas de órdenes diversos.... | | | 21598 43 | |
| Sucursales ............. | | | | 404677 18 |
| | | | | 110365 81 |
| | | | 2485335 82 | 78239453 50 |
| Depósitos de: | | | | |
| Acciones en Garantía Directorio............. | | 200000 — | | |
| Títulos en Custodia............. | 2926314 78 | 22027725 28 | | |
| Títulos en Garantía............. | 589989 54 | 2439975 37 | 3516304 32 | 24667700 65 |
| Documentos a Cobrar por Cuenta | 63932 52 | 1069569 02 | | |
| Documentos en Garantía. ..... | | 80000 — | 63932 52 | 1149569 02 |
| | | | 6065572 66 | 104056723 17 |
| **HABER** | | | | |
| Capital............. | | | | 5000000 — |
| Fondo de Reserva............. | | | | 5000000 — |
| Fondo de Auxilio para Empleados............. | | | | 167979 91 |
| Depósitos a la vista y a plazo. | | | 116252 79 | 66447233 21 |
| Metalización............. | | | 1197122 13 | |
| Cuentas de órdenes diversos... | | | 16619 61 | 1282997 88 |
| Sucursales............. | | | 1155341 29 | 41242 50 |
| Fondo para Futuros Dividendos | | | | 300000 — |
| | | | 2485335 82 | 78239453 50 |
| Depositantes de: | | | | |
| Acciones en Garantía Directorio............. | | 200000 — | | |
| Títulos en Custodia............. | 2926314 78 | 22027725 28 | | |
| Títulos en Garantía............. | 589989 54 | 2439975 37 | | 24667700 65 |
| Documentos a Cobrar por Cuenta | 63932 52 | 1069569 02 | | |
| Documentos en garantía....... | | 80000 — | 63932 52 | 1149569 02 |
| | | | 6065572 66 | 104056723 17 |

Luis Maffioretti, presidente.— P. Giudice, L. J. Rissotto, gerentes.— T. Tortello contador. — Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización, el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 607-v 19 Sepbre.

## LA CROMO-HOJALATERÍA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 458—Buenos Aires

Capital autorizado .... $ m/n 1.000 000 —

» suscrito y realizado...... .. » » 990 500 —

Balance General al 30 de Junio de 1918

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 Agosto de 1918 sin modificaciones.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 9500 — |
| Caja y Bancos | 51249 40 |
| Deudores varios | 228377 15 |
| Obligaciones a cobrar | 3550 91 |
| Títulos | 2893 50 |
| Compradores propiedades por mensualidad | 4416 — |
| Créditos hipotecarios | 4992 — |
| Casas para obreros | 45321 18 |
| Propiedad Villa Lugano | 370000 — |
| Máquinas y útiles | 546661 36 |
| Talleres Villa Lugano | 300000 — |
| Sucursal Rosario | 22000 — |
| Mercadería elaborada | 126929 29 |
| Materia prima | 286185 11 |
| Sección reparaciones | 1123 22 |
| Materiales Rosario | 38405 15 |
| Acciones en depósito | 112500 — |
| | 2154109 27 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 1000000 — |
| Fondo de reserva | 23549 91 |
| Fondo pensión para obreros | 10339 94 |
| Deuda hipotecaria | 225000 — |
| Dividendo | 16 20 |
| Obligaciones a pagar | 419687 45 |
| Acreedores varios | 320614 35 |
| Acciones en depósito | 112500 — |
| Ganancias y pérdidas | 42401 42 |
| | 2154109 27 |

DEMOSTRACIÓN CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Al 30 de Junio de 1918

| GANANCIAS | | $ m/n |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 496 24 |
| Utilidad sobre cambios | | 1029 68 |
| Deudores | | 30 30 |
| Alquileres | | 6708 15 |
| Mercaderías | | 387076 50 |
| | | 395340 87 |
| **PERDIDAS** | | **$ m/n** |
| Deudores varios | | 1068 54 |
| Varios | | 4580 02 |
| Gastos generales | | 104468 26 |
| Intereses y descuentos y bonificaciones | | 14675 25 |
| Amortizaciones: | | |
| Sobre máquinas y útiles | 81454 61 | |
| Sobre propiedad V. Lugano | 59302 77 | |
| Sobre Sucursal Rosario | 15300 — | |
| Sobre tallres V. Lugano | 7[illegible]00 — | 228147 38 |
| Utilidad líquida | | 42401 42 |
| | | 395340 87 |

Lorenzo Pellerano, presidente. — Manuel Cerini, tesorero. — Aquiles Maveroff, director gerente. — Vº. Bº: T. Ross Brogia, síndico.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma*, (hijo), jefe.

Nº 603-v-19 Sepbre.

## EL COMERCIO

Compañía de Seguros a prima fija—Calle Maipú 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto $ 1 200 000 —

» realizado ........................ » 880 000 —

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1918 (29º Ejercicio)

Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de Agosto de 1918

| ACTIVO | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Accionistas | | | 320000 — |
| Títulos: | | | |
| 125 Acciones preferidas del Banco «El Hogar Argentino» | 17500 — | | |
| 29 Acciones y $ 0.30 en certificados de la Cooperativa Telefónica | 160 — | | 17660 — |
| Banco de la Provincia de Buenos Aires: | | | |
| Depósito en c/ corriente | 268849 04 | 167 42 | |
| » a plazo fijo | 750000 — | | 1018849 04 |
| Banco Español del Río de la Plata: | | | |
| Depósito en c/ corriente | | 1030 59 | 31456 43 |
| Banco de Galicia y Buenos Aires: | | | |
| Depósito en c/ corriente | | | 63966 07 |
| Caja: Existencia | | | 9928 31 |
| Obligaciones a cobrar | | 357 — | 16231 11 |
| Propiedades: | | | |
| Finca calle Maipú Nº 47/53 | 284352 95 | | |
| » » Gándara » 3075/81 y terreno en la Av. Bustos y calles Pico y Vidal | 37069 64 | | |
| Finca calle Lezica Nº 4483/92 | 50650 — | | |
| » » Pergamino Nº 161/65 | 23100 — | | |
| » Av. Luís María Campos Nº 1501 | 26300 — | | 420372 59 |
| Operaciones pendientes | | | 65069 47 |
| Hipotecas: las efectuadas has hoy | | | 5426051 10 |
| Muebles y útiles | 1373 53 | | |
| Menos amortización | 873 53 | | 500 — |
| Deudores varios, (saldo deudor) | | 6715 73 | 50746 20 |
| Premios vencidos y a cobrar, (Sec. vida) neto | | | 103619 29 |
| Préstamos sobre pólizas vida | | | 227599 16 |
| Metálico | | | 1574 31 |
| | | 8270 74 | 7774123 08 |

| PASIVO | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Capital | | | 1200000 — |
| Reserva para riesgos en vigencia: | | | |
| Sección incendios | 400000 — | | |
| » marítima | 130000 — | | 530000 — |
| Fondo de reserva | | | 557172 46 |
| » » previsión | | | 650000 — |
| » para fluctuación de valores | | | 300000 — |
| » de bomberos | | | 21219 90 |
| Reservas matemáticas (Sección vida) | | | 1969882 18 |
| Reserva adicional (Sección vida) | | | 342354 11 |
| Beneficios de los asegurados (Sec. vida) | | | 850837 88 |
| Deudores varios, (saldo acreedor) | | 7578 05 | 610972 60 |
| Dividendos a pagar | | | 9194 10 |
| Siniestros pendientes, (ejercicio actual): | | | |
| Sección incendios | 33000 — | | |
| » marítima | 63000 — | | |
| » vida | 11675 — | | 107675 — |
| Intereses y descuentos (redescuento) | | | 120000 — |
| Metálico | | 692 69 | |
| Ganancias y pérdidas | | | 504814 85 |
| | | 8270 74 | 7774123 08 |

L. Pellerano, presidente. — Clodomiro Torres, tesorero. — M. S. Eichart, gerente. — Luís F. Galli, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1918, pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 10 de Agosto de 1918

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Sección vida: | | |
| Reservas matemáticas | 1969882 18 | |
| » adicional | 342354 11 | |
| Beneficios de los asegurados | 850837 88 | |
| Siniestros pendientes | 11675 — | |
| » pagados | 41305 50 | |
| Reaseguros cedidos | 12361 — | |
| Pólizas vencidas | 74500 — | |
| Seguros liquidados | 34420 50 | |
| Impuestos y patentes | 5753 57 | |
| Gastos generales y sueldos | 53480 37 | |
| Saldo que pasa a la cuenta administración | 43582 27 | 3440157 38 |
| Sección incendio: | | |
| Reserva para riesgos en vigencia | 400000 — | |
| Siniestros pendientes | 33000 — | |
| » pagados, netos de reaseguros | 91039 24 | |
| Reaseguros cedidos | 451856 49 | |
| Comisiones y corretajes | 23991 30 | |
| Impuestos y patentes | 41199 81 | |
| Gastos generales y sueldos | 113849 27 | |
| Saldo que pasa a la cuenta administración | 171610 53 | 1326546 64 |
| Sección Marítima: | | |
| Reserva para riesgos en vigencia | 130000 — | |
| Siniestros pendientes | 63000 — | |
| » pagados netos de reaseguros | 27636 89 | |
| Reaseguros cedidos | 171530 38 | |
| Comisiones y corretajes | 16081 25 | |
| Impuestos y patentes | 14349 94 | |
| Gastos generales y sueldos | 28462 32 | |
| Saldo que pasa a la cuenta administración | 20586 06 | 471646 84 |
| Administración: | | |
| Muebles y útiles (amortización) | 873 53 | |
| Deudores varios, (créditos de dudoso cobro) | 2779 14 | |
| Intereses y descuentos, (redescuento) | 120000 — | |
| Préstamos hipotecarios | 29758 48 | 153411 15 |
| Saldo de utilidades | | 504814 85 |
| | | 5896570 86 |

| HABER | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Sección Vida: | | | |
| Reservas matemáticas | (ejercicio anterior) | 1835385 83 | |
| » adicional | ( » » ) | 284244 41 | |
| Beneficios de los seguros | ( » » ) | 692395 26 | |
| Siniestros pendientes | ( » » ) | 17755 — | |
| Cuotas Sec. vida (producto líquido) | | 394563 09 | |
| Intereses de las reservas y de los beneficios de los asegurados | | 215813 79 | 3440157 38 |
| Sección Incendios: | | | |
| Reserva para riesgos en vigencia, | (ejercicio anterior) | 350000 — | |
| Siniestros pendientes | ( » » ) | 61000 — | |
| Primas del ejercicio | | 915546 64 | 1326546 64 |
| Sección Marítima: | | | |
| Reserva para riesgos en vigencia, | (ejercicio anterior) | 100000 — | |
| Siniestros pendientes | ( » » ) | 42000 — | |
| Primas del ejercicio | | 329646 84 | 471646 84 |
| Administración: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 22518 89 | |
| » transferido de la Sección vida | | 43582 27 | |
| » » » » » incendios | | 171610 53 | |
| » » » » » marítima | | 20586 06 | |
| Intereses y productos de propiedades | | 399375 6[illegible] | |
| Accionistas | | 4 68 | |
| Deudores varios, (recuperado por créditos que se habian considerado de dudoso cobro) | | 547 90 | 658226 — |
| | | | 5896570 86 |

L. Pellerano, presidente. — Clodomiro Torres, tesorero. — M. S Etchart, gerente. — Luís F. Galli, síndico

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma*, (*hijo*) Jefe.

Nº 552-v 20 septiembre

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### Policía de la Capital

El día 1º de Octubre de 1918 a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, noviembre y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División Moreno 1550. —

v-2 octubre

El día 1º de Octubre de 1918, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviem- y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550.

v-2 octubre

### Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 p/m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Crámer de García del Río a Besares, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — El Secretario.

v-25 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de globos con destino al alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en

la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — El Secretario.

v-26 septiembre

Llámase a licitación para la enajenación de siete tanques de chapa de hierro y siete torres de hierro. Tendrá lugar el día 23 del actual a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — El Secretario.

v-24 septiembre

Llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica en las nuevas construcciones del Hospital Parmenio Piñero. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-21 septiembre

Llámase a licitación, pública para el día 20 del corriente a las 2 1/2 p/m., para la provisión de 95 barricas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas —Avenida de Mayo 525—, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1918. — El Secretario.

v-21 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 y 15 p/m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la Avenida San Martín de Gaona a Dúmanes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, —Avenida de Mayo 525—, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1918. — El Secretario.

v-21 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina «Cero» o que responda a esa extracción, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el cuarto trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2 p. m.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a las Dependencias de la Asistencia Pública, durante el cuarto trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2.40 p. m.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, hasta el treinta y uno de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 3 p. m.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el cuatro trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2,20 p. m.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, libros y útiles durante lo que resta del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.; y los Sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 19 de Octubre próximo venidero, a las 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-19 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros de fábrica destinados al servicio de las Oficinas de la Repartición en el próximo ejercicio de 1919.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., y los Sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Octubre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-18 octubre.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva, Córdoba, F. C. C. A.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo 00, leche, novillos criollos o mestizos p/ consumo, leña de algarrobo, maderas, petróleo crudo y refinado y artículos de ropería, colchonería y zapatería, con destino al mencionado Asilo, durante el año 1919.

Tendrá lugar en la Dirección del Asilo, el día 26 de Septiembre de 1918, a la 1 p/m.

Los pliegos de condiciones y nómina de artículos se hallan en la Dirección del Asilo, a disposición de los interesados que los soliciten. — Oliva, Agosto 25 de 1918. — El Director.

v-28 septiembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres.—Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados para el año 1919. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 10 de Octubre de 1918, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 9 de 1918. — El Director.

v-11 octubre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Sastrería y Ropería, 160.000 kilogramos de quebracho colorado campana para cocinas, 150.000 kilogramos de quebracho blanco seco, para máquinas, y 40.000 kilogramos de quebracho colorado campana para máquinas, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento, el día 3 de Octubre del corriente año a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Director Interino.

v-4 octubre

## Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del «Crédito Argentino Interno a oro 1916», y a los del «Crédito Argentino Interno de la Ley 6492» que el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Octubre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos oro sellado 58.600, pesos 36.000 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

v-24 septiembre

Licitación para la provisión de uniformes de verano para el personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de los Resguardos y Policía Aduanera Terrestre.

Las muestras, bases de licitación y pliego de condiciones podrá consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. y los sábados de 9 a 11 a. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — El Inspector General.

v-20 octubre

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas, que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Pasco Nº 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda número 1285), Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba Nº 3120), Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. al P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones, y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 p. m.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne y grasa, pan y galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas y batatas, pescado, verduras y frutas, comestibles (artículos de almacén), hielo, combustibles (carbón leña, etc.), tabacos, lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario y mercería, género para vestuario, ropa blanca, material de zapatería, menaje, artículos de electricidad, artículos sanitarios, artículos para peluquería, materiales para canastería y escobería, artículos de escritorio, artículos de imprenta y encuadernación, fotografía y radiografía, lubrificantes, alfombras, artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería y artículos para curación, artículos y materiales para construcción y harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible, a los respectivos Establecimientos, las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Septiembre de 1918, a las 11 a/m., para la provisión de pan, leche y derivados; harinas y fideos; carnes, pescados, leña, frutas y verduras, ferretería y bazar, comestibles y bebidas (artículos de almacén), aves; y huevos, material de curaciones (gasa, algodón, vendas, catgut crudo, etc.) alcohol puro, confecciones en blanco y telas, lavadero, jabones e impresos, con destino al consumo de seis meses del hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-26 septiembre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para la reconstrucción del edificio escolar fiscal sito en la calle Cangallo 1136, de acuerdo con el pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (los Sábados de 9 a 12 a. m.)

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados.

Nota: — El presente llamado a licitación anula el que se hizo para el día 5 de Septiembre, por haberse introducido una variante en el pliego de condiciones en el sentido de que los concurrentes podrán ofrecer precio por estructura metálica o hormigón armado o ambos a la vez. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Secretario General.

v-25 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local del Consejo Nacional de Educación (Secretaría) Rodríguez Peña 935, para la construcción de diez casillas de madera, desmontables, con destino a la instalación de escuelas en los Territorios Nacionales.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados ante la mesa de licitación y en presencia de los que concurran al acto, todo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llene las formalidades del caso. — Las bases, pliegos de condiciones y presupuestos aprobados están a disposición de los interesados, en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de la Repartición. — El Secretario General.

v-9 octubre

## Ministerio de Guerra

**Dirección General de Administración**

Llámase a licitación para el día 27 de Septiembre de 1918, a las 3 p. m., por la provisión de diversos artículos de ropa interior y de cama necesaria al Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Cláudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-28 septiembre

Llámase a licitación para el día 15 de Octubre de 1918 a las 3 p. m. por la provisión de diversos artículos para la confección de ropa de brin azul y de cama necesaria al Ejército, durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — (Fdo.): Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-15 octubre

## Ministerio de Obras Públicas

**Obras Sanitarias de la Nación**

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones de los Ríos de la Plata Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de Octubre de 1918, a las 3 p/m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. —

v-16 octubre

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 7 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el pliego de condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que desearen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918.

v-8 octubre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre próximo, a las 2 p/m., para la provisión de 100 toneladas de cal hidráulica con destino a las obras que se llevan a cabo con fondos de la Ley 5315 y de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del valor de la propuesta y un papel sellado de $ 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones relativos a esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-22 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de materiales, útiles y herramientas con destino al taller anexo a la Sección Almacenes Generales, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 3 por ciento del valor de la propuesta y un papel sellado de 5 pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones relativos a esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-8 octubre

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio de Hacienda

**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles**

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Isabel Montoya de Martinez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Cesario Martínez. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-25 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Margarita de Chapeauroue de Landivar, doña Margarita y doña Ana María Magdalena Landivar, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Omar Landivar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-25 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Roque Gelbert, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-19 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ramona Viodal de Santiago, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Benito Santiago. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Argenta Rodríguez de Barbas, en su carácter de madre del ex-empleado de Correos y Telégrafos don José María Barbas. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Basilia Quiroz de Senestrari, en su carácter de viuda del ex-Ayudante 1º de la Prefectura General de Puertos (Marítima y Fluvial) don Manuel Senestrari. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Montesano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho-esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sajama que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho-esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tiburcio Elizalde, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho-esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Velazco que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-11 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Jorge Abdo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba« a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Serafín Ibáñez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Stanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El secretario.

v-30 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Attili, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

v-28 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-27 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Morales, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a què hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-27 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Cataldo, que debe apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho, esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — El Secretario.

v-26 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instituución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Anastasio de la Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dámaso Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instituución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese de-

recho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. — El Secretario.

v-1 octubre

## Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Roberto de Martino para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 44,37 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en las filas del Ejército, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 9 c/l. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 19 septiembre-v-30 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don José López, para que concurra por sí o apoderado a responder de los cargos valor de pesos 1.82 m. n. y pesos 109,683 20 m. n., que en concepto de reparos y derechos aduaneros por mercaderías introducidas condicionalmente tiene establecido en esta Repartición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E. 12 septiembre-v-25 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a don VICTORIO VICENTINI, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 0,07 m/n., saldo de la deuda que tenía pendiente con el Fisco en concepto de prendas no restituídas al Ejército durante su permanencia en las filas en cumplimiento de la Ley Nº 4707, debiendo al propio tiempo presentar en la secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — El Secretario.

E. 11 septiembre-v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a don JOSE TORTOSA, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 40,80 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un local en el Mercado de la Ensenada, desde el 1º de Junio al 21 de Julio del año ppdo., debiendo presentar al propio tiempo en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — El Secretario.

E. 11 septiembre-v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto a D. ANTONIO LAVIA, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de ($ 213,30 m/n). doscientos trece pesos con treinta centavos moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de alquileles, no abonados, de la casa de propiedad Fiscal que ocupó, sita en la calle Azcuénaga números 917/19, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 3,00 m/n., por reposición de las fojas actuadas con ese motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

E. 11 septiembre-v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión de D. AMARO FERNANDEZ, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 53,10 m/n., importe dejado por el extinto, don Amaro Fernández, en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Agricultura, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 14 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial .— Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

E. 11 septiembre-v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Roque Lopardo para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 32.21 m/n, importe a que asciende el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 1º de Artillería Montada, de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 15 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Secretario.

E. 11 septiembre-v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de Severino Cuadri, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 42.70 m/n, importe que el nombrado extinto, dejó pendiente en concepto de arrendamiento de terrenos en la zona portuaria de La Plata, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 4 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Secretario.

E. 11 septiembre-v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente a don Antonio Schiffino, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 52 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terrenos portuarios, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 12 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — El Secretario.

E. 11 septiembre-v-23 septiembre.

## Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 50/918 o 409 R. o 1162 A. o 175 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 50/918.

Marca R H C, sin número, 121 cajón, Vapor Valbanera, Paquete 2099, Fecha de Entrada Junio 20 de 1916; marca L F A. número 1, 1 cajón, Vapor Brutany, Paquete 2368, Fecha de Entrada Julio 14 de 1916; marca en doble triángulo 1172, número 1593, 1 cajón, Vapor Harrañau, Paquete 2481, Fecha de Entrada Julio 25 de 1916; marca C P abajo M, sin número. 1 cajón, Vapor Lidorrs, Paquete 2488, Fecha de Entrada Julio 25 de 1916; marca J M M abajo J H B 2005, número 22, 1 cajón, Vapor Orión, Paquete 2356, Fecha de Entrada Julio 13 de 1916. — El Jefe.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 42/918 o 352 R. o 1241 A. o 176 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 42/918.

Marca C G P S, abajo D C L L, número 1003, 1 esq., Vapor Singapore, Paquete 1958, Fecha de Entrada Junio 8 de 1916; marca en Diamante A, número entre 713 al 912, 2 cajones, Vapor C. Bors, Paquete 2019, Fecha de Entrada Junio 14 1916. — El Jefe.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto conteniendo cuarenta y dos pañuelos, Expediente Nº 1084 A. o 203 Y, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Port Helliot. — El Jefe.

v-28 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1122 D. o 1225 A. o 70 D. año 1918, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 piezas tejido, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza tejido, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 paquete, vapor se ignora; sin marca sin número, 4 zapatos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 4 cajas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 taq., vapor se ignora; sin marca sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas (Dársena Sud) Nº 414 R., o 2125 R., o 429 M., o 164 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente edicto.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca José Gandía, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, Serie W., Nº 620, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca F. Sabreling, sin número, 1 paquete, vapor Berna, Serie W., Nº 621, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca Betta, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, Serie W., Nº 622, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca Juan Abaga, sin número, 1 paquete, vapor Eolo, Serie W., Nº 635, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor Berna, Serie W., Nº 636, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca B. Rodríguez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 638, fecha de entrada Marzo 3 de 1917; marca R. Calra, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 639, fecha de entrada Marzo 3 de 1917; marca Miguel Mardocco, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 649, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Grachetti, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 650, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca A. Causel, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 651, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 652, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Domínguez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 657, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Carmen Carale, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 658, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca M. López, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 661, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca M. Buenos, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 662, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Bobira, sin número, 3 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 663, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 664, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Pedro Tomasi, sin número, 1 damaj., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 668, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca G. Machay, sin número, 1 damaj., vapor Bruselas, Serie W., Nº 679, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca F. Bentrancorio, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 680, fecha de entrada Marzo 8 de 1917; marca F. Fernández, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, Serie W., Nº 681, fecha de entrada Marzo 8 de 1917; marca Delores de López, sin número, 1 damaj., vapor C. de Corrientes, Serie W., Nº 687, fecha de entrada Marzo 9 de 1917; marca A. Pareja, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 693, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Angel Ghiso, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 695, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Manuel Valore, sin número, 1 bulto, vapor C. Santa María, serie W., Nº 696, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Manuel García, sin número, 2 bultos, vapor C. Santa María, serie W., Nº 697, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca J. Martínez, sin numeros, 2 bultos, vapor C. Santa María, serie W., Nº 698, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Carlos Miranda, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 699, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca González, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 701, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca José R. Núñez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., número 706, fecha de entrada Marzo 11 de 1917; marca G. Molina, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 707, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca P. Martínez, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie W., Nº 710, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca A. B. Palombo, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 727, fecha de entrada Marzo 14 de 1917; marca H. López, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 734, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca P. Villamayor, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 735, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca María Caporai, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 736, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca Obraris, sin número, 1 bot., vapor Berna, serie W., Nº 737, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca Baroni, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 740, fecha de entrada Marzo 17 de 1917; marca Pablo Taglier, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 749, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Josefa Pérez, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 750, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca A. Langelotti, sin número, 1 Damj., vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 755, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Norancio, sin número, 3 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 763, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca E. Suárez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 764, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 772, fecha de entrada Marzo 20 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 774,

fecha de entrada Marzo 20 de 1917; marca J. Bonitacio, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 785, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca C. Varela, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 786, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca R. Millack, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 787, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca J. Peluffo, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W., Nº 797, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca M. Bairero, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 798, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca D. Acosta, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 799, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca J. E. Dolón, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W., Nº 800, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca E. Trapani, sin número, 3 cajas, vapor Berna, serie W., Nº 808, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca Bmé. Chiappe, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 809, fecha de entrada Marzo 29 de 1917; marca A. Freire, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 810, fecha de entrada Marzo 29 de 1917; marca N. Consubani, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 817, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca Catalina Jones, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 819, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Isabel Iresita, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 820, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Adela Renato, sin número, 1 bot., vapor Santa María, serie W., Nº 821, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Gaibiso, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 825, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Babbo, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 830, fecha de entrada Abril 3 de 1917; marca Frivet, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 831, fecha de entrada Abril 3 de 1917; marca S. Castaño, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 842, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca Alberti, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 843, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca N. Quinteiro, sin número, 1 Damj., vapor C. Sta. María, serieW, Nº 844, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca R. Otero, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 845, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca Jose Mora, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 846, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Barueche, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 848, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Bichar, sin número, 2 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 849, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca M. Rodríguez, sin número, 2 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 850, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca L. Blanco, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 851, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Jose Rugarin, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Quintana, serie W., Nº 853, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Firpo, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 856, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca R. Rodríguez, sin número, 2 bultos, vapor C. Corrientes, serie W., Nos. 857/58. fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Welker, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W., Nº 860, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Musolino, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 861, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca N. N., sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 862, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca R. J. Carril, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 883, fecha de entrada Abril 12 de 1917; marca R. Rodríguez, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 892, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca E. Lamas, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 893, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca Soto Ribo, sin número, 2 paquetes, vapor C. Santa María, serie W., números 902/03, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca Pedro Montal, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W., Nº 911, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca J. Cúneo, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 912, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca J. Rodríguez, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 913, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca A. C. Serri, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 914, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca Nicolín, sin número, 1 caja, vapor C. Corrientes, serie W., Nº 927, fecha de entrada Abril 18 de 1917; marca J. Barros, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 928, fecha de entrada Abril 18 de 1917; marca Munt, sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie W., Nº 931, fecha de entrada Abril 18 de 1917; marca Angela Bruzone, sin número, 1 Damj., vapor C. Sta. María, serie W, Nº 933, fecha de entrada Abril 19 de 1917; marca Desiderio, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 940, fecha de entrada Abril 20 de 1917; marca Dr. Risso, sin número, 2 bot., vapor C. Sta. María, serie W., Nº 960, fecha de entrada Abril 24 de 1917;

Marca Inocencio Crepe, sin número; 2 botellas, vapor C. Corrientes, serie W. Nº 961, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca Boriato, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W Nº 946, fecha de entrada, Abril 28 de 1917; marca Napoli, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 979, fecha de entrada, Abril 30 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Roma, serie W Nº 986, fecha de entrada, Mayo 1º de 1917; sin marca, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 988, fecha de entrada, Mayo 1º de 1917; marca D. Masutti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W Nº 990, fecha de entrada Mayo 1º de 1917; marca J. Pereira, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W Nº 995, fecha de entrada, Mayo 2 de 1917; marca A. Ganeda, sin número, 1 caja, vapor Paris, serie W. Nº 996, fecha de entrada, Mayo 2 de 1917; marca Díaz, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 1000, fecha de entrada Mayo 3 de 1917; marca Chales Ward, sin número, 2 cuadros, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1002/03, fecha de entrada Mayo 4 de 1917; marca C. Pazcarete, sin número, 1 botella, vapor C: de Montevideo, sertie W: Nº 1004, fecha de entrada, Mayo 4 de 1917; marca José Bedetti, sin número, 1 caja, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1008, fecha de entrada Mayo 5 de 1917; marca C. Sánchez, sin número, 2 botellas, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1009, fecha de entrada Mayo 5 de 1917; marca Patricio Baz, sin número, 1 botella, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1034, fecha de entrada, Mayo 9 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, Vapor Roma, serie W. Nº 1036, fecha de entrada, Mayo 9 de 1917; marca E. Gaona, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W. Nº 1043, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca T. Herminovach, sin número, 1 paquete, vapor Helios, serie W. Nº 1045, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1047, fecha de entrada Mayo 10 de 1917; marca A. Piñata, sin número, 1 damajuana, C. Santa María, serie W. Nº 1049, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Bellini, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 1050, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Fco. Ferreiro, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie W. Nº 1061, fecha de entrada, Mayo 14 de 1917; marca Luis Fragili, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W: Nº 1073. fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca M. Macht, sin número, 1 caja vapor Camarones, serie W. Nº 1081 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca, B. Vila, sin número, 1 caja. vapor Camarones, serie W. Nº 1082 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Alfredo Espeche, s/núm. 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1087 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Aníbal López, s/núm., 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1088 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Luis Picoli, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1100, fecha de entrada, Mayo 20 de 1917; marca Juan Santos, sin número 2 cajas, vapor Viena, serie W. Nº 1108, fecha de entrada, Mayo 21 de de 1917; marca F. Blanco, sin número, 1 botella, vapor Roma, serie W. Nº 1138, fecha de entrada, Mayo 25 de 1917; marca Santiago Mariani, sin número, 1 caja, vapor Argentino, serie W. Nº 1149, fecha de entrada, Mayo 28 de 1917; marca M. Carballo, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1160, fecha de entrada, Junio 1º de 1917; marca Santín, sin número, 1 caja, vapor Guarany, serie W. Nº 1181, fecha de entrada, Junio 4 de 1917; marca C. Boyano, sin número, 2 cajas, vapor Berna, serie W. Nº 1197, fecha de entrada Junio 7 de 1917; marca José Gresinini, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W. Nº 1219, fecha de entrada, Junio 12 de 1917; marca E. Wilson, sin número, 1 paquete, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1227, fecha de entrada Junio 14 de 1917; marca Gabriel Truselli, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1277, fecha de entrada, Junio 25 de 1917; marca C. F. Canesa, sin número, 1 caja, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1379, fecha de entrada, Julio 6 de 1917; marca C. Terra, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W. Nº 1382, fecha de entrada, Julio 6 de 1917; marca Luis García, sin número, 1 sobornal, vapor Berna, serie W. Nº 1428, fecha de entrada, Julio 20 de 1917; marca F. Costa, sin número, 1 bulto, vapor Humaitá, serie W. Nº 1435, fecha de entrada, Julio 23 de 1917; marca Hartinama, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W. Nº 1460, fecha de entrada, Julio 27 de 1917; marca Elias Martinzoli, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie W. Nº 1478, fecha de entrada, Julio 29 de 1917; marca Rafael Barreiro, sin número, 1 cajón, vapor Paris, serie Z. Nº 1487, fecha de entrada, Octubre 30 de 1916; marca M. Hariseno, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie Z. Nº 1553, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1916; marca A. Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor Atlántico, serie Z. Nº 1557, fecha de entrada Noviembre 8 de 1916; marca Dodero y C., sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie Z. Nº 1721, fecha de entrada, Diciembre 10 de 1916; marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. Sta María, serie Z. Nº 1757, fecha de entrada, Diciembre 16 de 1916; marca N. Mihanovich, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. Nº 1790, fecha de entrada, Diciembre 27 de 1916; marca J. Salonchi, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie Z. Nº 1797, fecha de entrada, Diciembre 27 de 1916; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Corrientes, serie Z. Nº 8, fecha de entrada, Enero 8 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C de Buenos Aires, serie Z. Nº 192, fecha de entrada, Febrero 13 de 1917; marca Luis Patu, sin número 1 cajón, vapor Guarany, serie Z. Nº 212, fecha de entrada, Febrero 19 de 1917; marca Pilar López, sin número, 1 paq., vapor Argentino, serie Z. Nº 296, fecha de entrada Febrero 10 de 1917; marca Villalonga sin número, 1 paq., vapor C. Corrientes, serie Z. Nº 418, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; marca J. Gutiérrez, s/núm., 1 paq., vapor Formosa, serie Z. Nº 435, fecha de entrada, Febrero 30 de 1917; marca Fco. Romeo, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie Z. Nº 463, fecha de entrada Abril 4 de 1917; marca Frigorífico La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Americano, serie Z. Nº 577, fecha de entrada Abril 23 de 1917; — Frigorífico La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Americano, serie Z. Nº 578, fecha de entrada Abril 23 de 1917; marca F. Clavel, sin número, 1 cajón, vapor Quintana, serie Z. Nº 588, fecha de entrada Abril 24 de 1917; marca Ministerio de Adricultura, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, serie Z. Nº 640, fecha de entrada Mayo 7 de 1917; marca E. Farlo, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, serie Z. Nº 646, fecha de entrada Mayo 7 de 1917; marca J. Setirrenti, sin número, un cof. vapor Tritón, serie Z. Nº 764, fecha de entrada Mayo 31 de 1917; marca Casa Escasany, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. Nº 888, fecha de entrada Junio 25 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie Z. Nº 934, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca A. Carboné, sin número, 1 esq. vapor Camarones, serie Z. Nº 935, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca Mauricio Garana, sin número, 1 bolsa, vapor Humaitá, serie Z. Nº 981, fecha de entrada Julio 10 de 1917; marca P. Cúnico, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie Z. Nº 1922, fecha de entrada Julio 12 de 1917; marca C. Ratti, s/núm., 1 bulto, vapor Tritón, serie Z. Nº 1084, fecha de entrada Julio 19 1917; marca C. Sud Americana, sin número, 1 bulto, vapor Humaitá, serie Z Nº 1105 fecha de entrada Julio 23 de 1917; marca S. Alsemo, sin número, 1 fardo, vapor Pte. Mitre, serie Z Nº 1198, fecha de entrada Julio 31 de 1917; marca en triángulo S. B. L., número 611, 1 paquete, vapor Hortensius, serie A. Nº 474, fecha de entrada Junio 25 de 1917; marca Zaldivar Padilla y C, sin número, 1 paquete, vapor Hortensius, serie A. Nº 478, fecha de entrada, Junio 25 de 1917; marca Matilde Barbel, número 8, 1 cajón, vapor Mantiqueira, serie A. Nº 593, fecha de entrada Julio 3 de 1917; marca Vidal Hnos., sin número, 1 paquete, vapor Moliere, serie A. Nº 717, fecha de entrada Julio 30 de 1917. — El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 37/918 o 342 R. o 1211 A. o 174 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 37/918

Marca en triángulo 5053, sin número, 2 cajones, vapor Holbein, paquete 1471, fecha de entrada Abril 22 de 1916; marca N R C, sin número, 4 cascos, vapor Holbein, paquete 1474, fecha de entrada Abril 22 de 1916; marca B, sin número, 5 bolsas, tren Internacional, paquete 89, fecha de entrada Mayo 17 de 1916; marca F C, sin número, 1 bolsa, vapor Europa, paquete 1759, fecha de entrada Mayo 19 de 1916; marca J G B, número 7, 1 cajón, vapor Europa, paquete 1759, fecha de entrada Mayo 19 de 1916; marca P P, número 536, 1 bolsa, vapor Europa, paquete 1759, fecha de entrada Mayo 19 de 1916; marca P G, sin número, 3 bolsas, vapor Europa, paquete 1759, fecha de entrada Mayo 19 de 1916; marca Z M, sin número, 1 bolsa, vapor Europa, paquete 1759, fecha de entrada Mayo 19 de 1916; marca B S A, sin número, 1 bolsa, vapor Tránsito Terrestre, paquete 94, fecha de entrada Mayo 24 de 1916; marca Quilmes, sin número, 10 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, paquete 99, fecha de entrada Junio 6 de 1916; marca F. de B. Valdez, sin número, 1 bolsa, vapor Tránsito Terrestre, paquete 102, fecha de entrada Junio 8 de 1916; marca M S, sin número, 1 bolsa, vapor Tránsito Terrestre, paquete 106, fecha de entrada Junio 15 de 1916; marca O o V, sin número, 1 bolsa, vapor Tránsito Terrestre, paquete 106, fecha de entrada Junio 15 de 1916; marca E M, sin número, 2 cajones, vapor Catalina, paquete 1699, fecha de entrada Mayo 14 de 1916; marca L V, sin número, 2 cajones, vapor Catalina, paquete 1699, fecha de entrada Mayo 14 de 1916; marca M F, sin número, 2 cajones, vapor Catalina, paquete 1699, fecha de entrada Mayo 14 de 1916; marca en diamante M C, número 386 al 89, 4 cajones, vapor H. Lock, paquete 1648, fecha de entrada Mayo 9 de 1916. — El Jefe.

v 23 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 521 C. o 1536 A., o 72 C., 1918; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca M. A. C/17, número 190. 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paque-

te 2794, fecha de entrada Agosto 23 de 1916. — El Jefe.

-v-23 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 38/917 o 1240 A., o 348 R., o 177 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 38/918

Marca H. L. W., sin número 35 bultos, vapor El Paraguayo, paquete 1591, fecha de entrada Mayo 3 de 1916; marca B. C. C., sin número, 1 caño, vapor Singapore, paquete 1958, fecha de entrada Junio 8 de 1916; marca H. L. W., sin número, 2 sifones, vapor Burgundry, paquete 1992, fecha de entrada Junio 11 de 1916; marca en cuadro 194 sin número, 1 cajón, vapor Dakotán, paquete 2029, fecha de entrada, Junio 15 de 1916. — El Jefe.

-v-23 septiembre

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a toda persona que se considere con derechos a 25 botellas de fernet, cuatro cuartas botellas de la misma bebida, que fueron secuestradas del compartimento de foguistas del vapor Garibaldi por hallarse sin documentación que se ha dictado resolución definitiva en el expediente 126-D-1918, que se proseguía por ante la Oficina a cargo del suscripto y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caída en comiso la mercadería en cuestión a beneficio del denunciante sin perjuicio de los derechos fiscales.

Notifíquese, repóngase el sellado y por edictos. — (Fdo.): G. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto a los efectos de la cancelación de esos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 15 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de sumarios.

v-21 septiembre

A los efectos del Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a toda persona que se considere con derechos a una pieza de género de color, una pieza deshecha de bombasí blanco, una bolsa con tres rollos de alambre, 6 ovillos de hilo de algodón para telar, una bolsa conteniendo madejas de hilo de algodón, una bolsita con lana sucia y una barrica de portland, que fuera secuestrada del a bordo de la lancha «Colón Nervi», por hallarse sin documentación, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente 136-G. y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caída en comiso la mercadería denunciada e imponer una multa igual al valor de la misma al patrón de la lancha «Colón Nervi», todo a beneficio de los aprehensores, y sin perjuicio de los que corresponde al Fisco.

Notifíquese a las partes y por edictos al que se considere dueño de la mercadería, repóngase las fojas y, consentida que sea esta resolución, pase a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos. — (Fdo.): G. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto bajo apercibimiento de que si no compareciera en el plazo fijado tener por abandonada la mercadería. — Asesoría y Sumarios, Aduana, Septiembre 16 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de sumarios.

v-21 septiembre

## Ministerio de Justicia e Instrucción Públic

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores TERENZIO BONETTI y CIA., para que comparezcan ante S. S., en los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Terenzio Bonetti y Cía., por cobro ejecutivo de pesos a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Junio 11 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-25 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de primera publicación del presente edicto a don JUAN E. REESE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C v-21 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a D. PEDRO PICASSO, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos ha recaído la siguiente providencia. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio esta causa de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Agosto 8 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C v-21 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de primera publicación del presente edicto a don ALBERTO HORNOS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C v-21 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de primera publicación del presente edicto a la Sra. JULIA S. de LIVY, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C v-21 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don ULISES LUCERO, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.

S/C. v-21 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, a don LUIS MARASSO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C. v-21 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don A. GIANI, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado sentencia de trance y remate, la que copiada literalmente dice así: — Buenos Aires, Junio 7 de 1917. — Autos y Vistos: Resultando del certificado del Actuario de fojas 18, que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, llévese adelante el apremio, hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas». — Buenos Aires, Agosto 10 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.

S/C. v-21 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, a E. VENTURA y Cía., para que comparezcan ante S. S., y en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/C. v-21 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, a doña LUCIANA R. de GRAVAROLI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

-v-21 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, a don JOSE CARDELLA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

-v-21 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, a don JUAN F. DIAZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

-v-21 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, a don VICENTE PONCE REYES para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

-v-21 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, a don LUIS CALDERON, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

-v-21 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita a don E. Honig, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante S. S. por la Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de ausentes en turno si no comparece. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — Carlos M. Castellanos, secretario.

s/c v-21 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don Domingo Mecja, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado sentencia que transcripta literalmente dice así: «Buenos Aires, Octubre 10 de 1916. Autos y Vistos Resultando de autos que el Defensor del ejecutado, no tiene excepción alguna que oponer al presente juicio, llévese el apremio adelante hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.

s/c v-21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos, Serafín Santín y Constantino Núñez acusados de infracción a la Ley Social, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

s/c-v-19 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Marcelina Sierra, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se la sigue por malversación. Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

s/c-v-17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Morón entre Condarco y Bolivia, Parroquia 19 A, manzana 167, Parcela 26 del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283 a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

s/c-v-20 septiembre

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ca-

pital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Centenera entre Cobo y Somellera, Parroquia 19 G, manzana 151, Parcela 18 del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283 a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

s/c-v-20 septiembre

---

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Sud América entre Monte Egmont y Monte Dinero, Parroquia 205 B, manzana 48 Parcela 26 del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo, calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

s/c-v-20 septiembre

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los siguientes procesados: M. S. FARBER, por quiebra y SOFIA ALVAREZ, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

s/c-v-14 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al sujeto Alfredo Fernández o Pedro Suárez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-11 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Andrés Bartolomé, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c-v-11 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días a los acusados: Julio Báez, por hurto; A. Coccusi y Carlos González, por estafa, Pablo Corti, por hurto; Felipe Hernández, por hurto y José Grodana, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1918. — Palacio de Justicia 3er. piso — Juan C. Avila secretario.

s/c-v-11 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS GIL PEÑALOZA, acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-9 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado José Agustín Burcez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

s/c-v-8 octubre

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano DOMINGO ROLDAN, para que dentro de los treinta días de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 4707, le sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del que suscribe. — Rosario, Agosto 13 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

-v-7 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Lola Nuñez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — C. F. Figueroa.

-v-5 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa a MANUEL VILA, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-1 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco De Las Cuevas, por quiebra fraudulenta, Gerardo Zoppi, por depositario infiel, Carlos Baldassarini o Malvazarini y Alfredo Oschinsky, por estafa, José Puntillo y Manuel Castreja, por hurto, Salomón Priesler, Antonio A. Sosa y Heriberto de Lacy, por defraudación y Segundo Panelli (a) «Barullo, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-3 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la primera publicación del presente a Celia Guerrero, hurto; N. Kauffman, hurto; Emilio González; estafa; María Elizalde, hurto; Manuel Damianti, defraudación; Francisco Morera, depositario infiel; María Etchepare, hurto; Bartolo Builla, hurto; Juan Camarasa, quiebra; Faustino Martín, defraudación; Antonio Sprema, estafa; Raúl Ken, hurto y Carlos Becú, hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en las causas antes nombradas y que se tramitan ante el Juzgado citado, secretaría del doctor Horacio V. Costa. — Horacio V. Costa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso sobre Tucumán.

s/c-v-3 octubre

---

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ISIDORO y MENASCI SIGAL, por quiebra; EDUARDO DALASTRA, por defraudaciones; y OSCAR RODRIGUEZ LANATTA o MANUEL RODRIGUEZ u ORDOÑEZ o LANATA, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.

s/c-v-2 octubre.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO DORR, acusado de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-28 septiembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFONSO TOBIA, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c-v-28 septiembre

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Luis Fiameni, acusado de defraudación, José Recarey, por quiebra con indicios de fraude, Luis Mirabelli, por defraudación, Antonio Clavijo, por defraudación, Manuel Gil, por malversación de caudales públicos y Jacobo Risman, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veinte de mil novecientos diez y ocho. — Luis Barrenechea, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

s/c v-1º octubre

---

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Suárez Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante se Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — Miguel Echegaray, secretario.

s/c-v-20 septiembre

---

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Centenera entre Zelarrayán y Cobo, Parroquia 19 C., Manzana 150, Parcela 27 del catastro, para que dentro del término de ocho días, comparezcan al Juzgado a su cargo, calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

s/c-v-20 septiembre

---

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Morón Nº 2763, entre Terrada y Condarco, Parroquia 19 A., Manzana 166, Parcela 24 del catastro, para que dentro del término de ocho días, comparezcan al Juzgado a su cargo, calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

s/c-v-20 septiembre

---

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Avenida La Plata, entre Balbastro y Saraza, Parroquia 16 B., Manzana 187, Parcela 31 del Catastro, para que dentro del término de ocho días, comparezcan al Juzgado a su cargo, calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

s/c-v-20 septiembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Zunini (hijo), por rendición de cuentas, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto treinta y uno de mil novecientos diez y ocho. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-17 octubre

---

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se conside-

ren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho: Gualeyaú, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes: Eslora 5.20 metros, puntal 0.70 centímetros y manga 1,57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expediente 7322-G. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en las aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Río de la Plata, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: 4.60 mts. de eslora, 1.40 de manga y 0.88 de puntal, es de dos proas de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de color plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo acordado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 13545). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-4 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5.40 mts. de eslora, 0.90 de manga, y 0.40 de puntal, construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 12193). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-4 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío don Carlos Miranda, en el expediente 5631 P. se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguaya denominada «Elva», que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 25 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: casco de madera de cedro con ocho pares de curvas y un taco de laurel, midiendo 5 mts. de eslora, 1 de manga y 0.50 cts. de puntal. — Está pintada interior y exteriormente de color azul. — Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

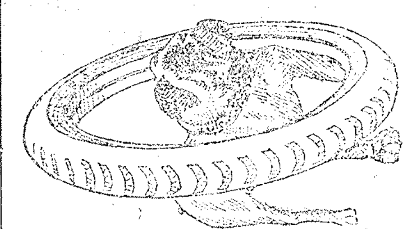
-v-4 octubre

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

### Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 63596



Agosto 22 de 1918. — Braender Rubber y Tire Company. — Para distinguir pneumáticos en general, cubiertas de caucho, cámaras de aire, de la clase 17. — Aviso Nº 921.

v-20 septiembre.

Acta Nº 63782

**COPIHUE**

Septiembre 10 de 1918. — Juan E. Valenzuela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 393.

v-20 septiembre.

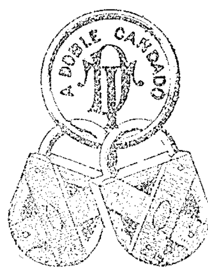
Acta Nº 63783

**LAIT DE BEAUTE**

Septiembre 10 de 1918. — Eduardo A. Vaucheret. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 370.

v-20 septiembre.

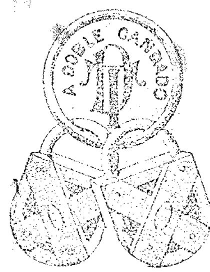
Acta Nº 63785




Septiembre 10 de 1918. — Destilería Tauzy (S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 405.

v-20 septiembre.

Acta Nº 63786




Septiembre 10 de 1918. — Destilería Tauzy (S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 406.

v-20 septiembre.

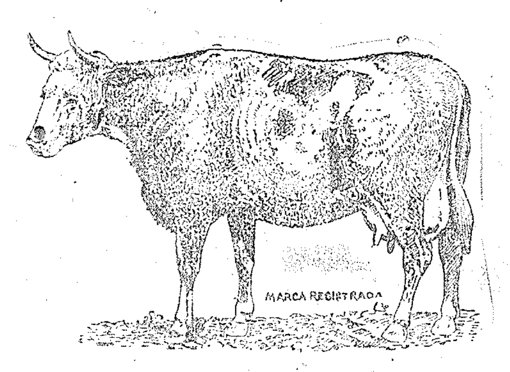
Acta Nº 63788

**"BAILEY"**

Septiembre 11 de 1918. — William Cooper y Nephews. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12, — Aviso Nº 398.

v-20 septiembre.

Acta Nº 63835




VACA

Septiembre 12 de 1918. — Marti Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 368.

v-24 septiembre

Acta Nº 63807



*Cabeza de Toro*

Septiembre 12 de 1918. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 432.

v-24 septiembre

Acta Nº 63825

**DOS POR QUINCE**

Septiembre 12 de 1918. — Salvadore Corso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 477.

v-24 septiembre

Acta Nº 63826

**DOS POR VEINTICINCO**

Septiembre 12 de 1918. — Salvadore Corso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 478.

v-24 septiembre

Acta Nº 63827

**ACRIDOL**

Septiembre 12 de 1918. — Quadri y Ferrari. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 476.

v-24 septiembre

Acta Nº 63828

**AVON**

Septiembre 12 de 1918. — Christr. Thomas y Bros Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 464.

v-24 septiembre

Acta Nº 63829

**AVON**

Septiembre 12 de 1918. — Christr. Thomas y Bros Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 463.

v-24 septiembre

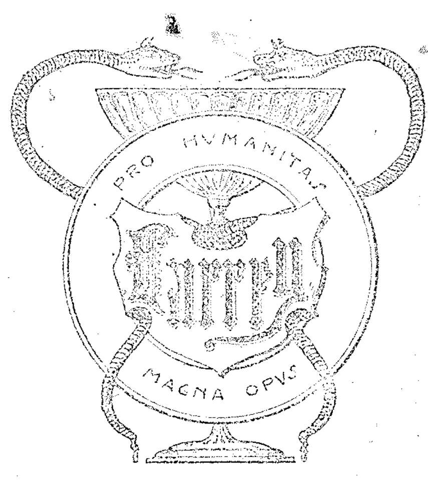
Acta Nº 63830

**FRIGORIFICO SANTAFECINO**

Septiembre 12 de 1918. — Frigorífico Santafecino, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 475.

v-24 septiembre

Acta Nº 63817




Septiembre 12 de 1918. — García Hardoy y G. Morgado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 460.

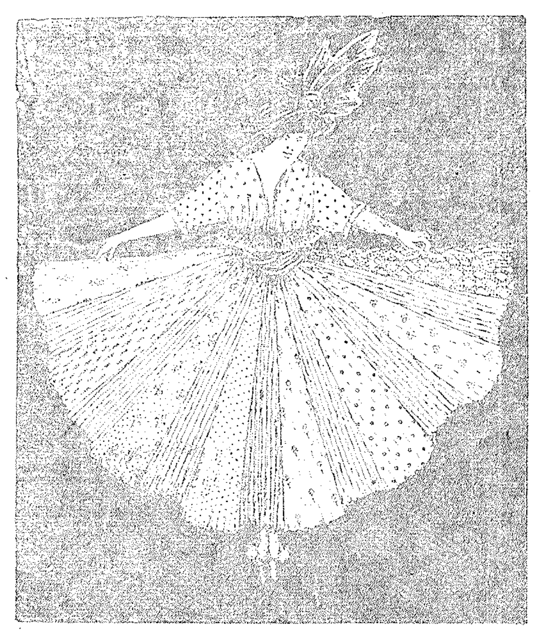
-v-23 septiembre

MARCA RENUNCIADA




The Genius Oats Company renuncian a la marca que les fué concedida bajo el N° 44489, el 15 de Mayo de 1916, para distinguir harina de avena de la clase 22. — Aviso N° 402. v-20 septiembre.

Acta N° 63585



Agosto 21 de 1918. — Calico Printers' Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso N° 901. v-20 septiembre.

Acta N° 63784




Septiembre 10 de 1918. — Aron Varan. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 369. v-20 septiembre.

Acta N° 63792




Septiembre 11 de 1918. — W. J. Busch y Company Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 397. v-23 septiembre

Acta N° 63787





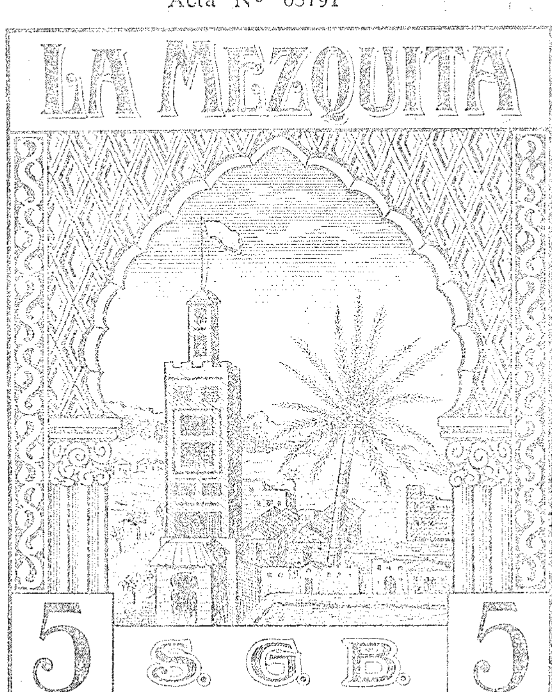

Septiembre 10 de 1918. — Colombres y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 361. v-20 septiembre.

Acta N° 63789



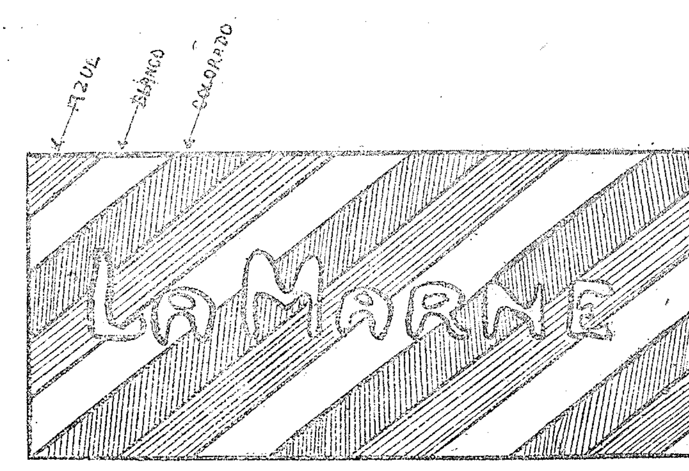

Septiembre 11 de 1918. — A. Camere y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 401, v-20 septiembre.

Acta N° 63791



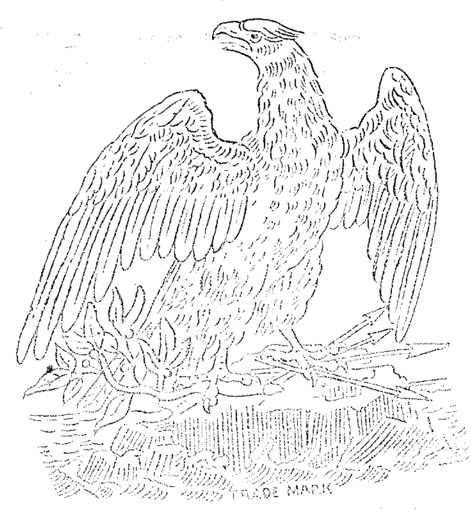

Septiembre 11 de 1918. — M. G. Benchimol. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso N° 399. v-23 septiembre

Acta N° 63799




Septiembre 11 de 1918. — González Bosch, Darrassen y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 142. v-23 septiembre

Acta Nº 63806




*Aguila*

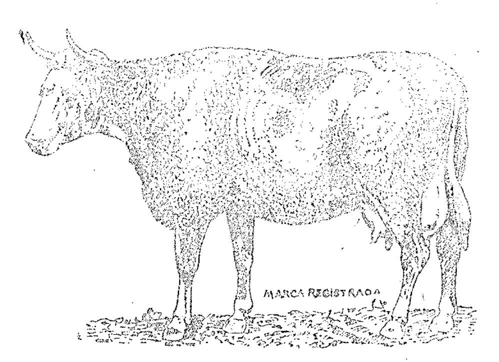
Septiembre 12 de 1918. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 431. v-24 septiembre

Acta Nº 63808




Septiembre 12 de 1918. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 433. v-24 septiembre

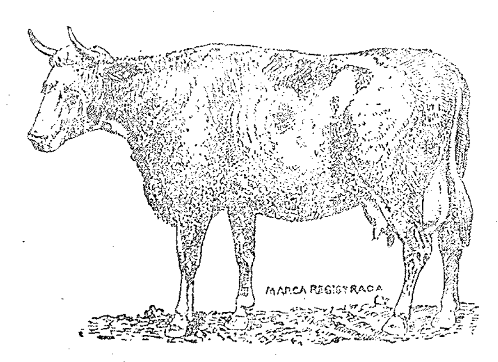
Acta Nº 63833




VACA

Septiembre 12 de 1918. — Marti Hnos. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasama nería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guante ría, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 364. v-24 septiembre

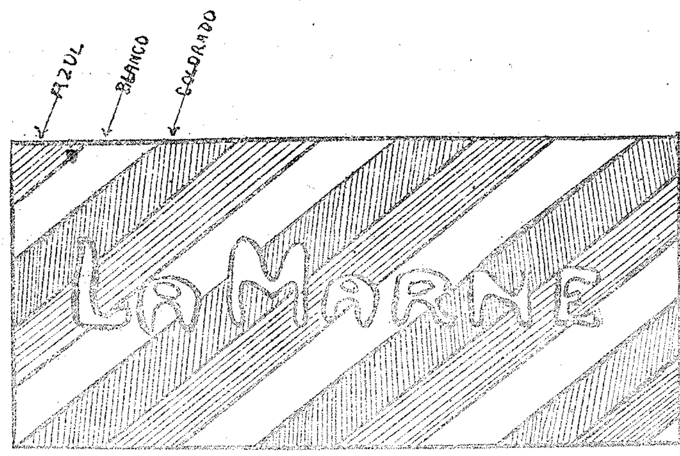
Acta Nº 63834




VACA

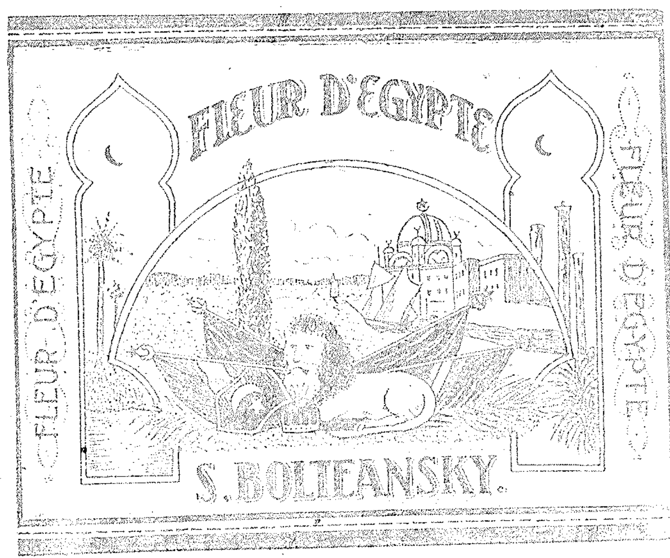
Septiembre 12 de 1918. — Marti Hnos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y ar tículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 366. v-24 septiembre

Acta Nº 63800




Septiembre 11 de 1918. — González Bosch, Darrassen y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 441. v-21 septiembre

Acta Nº 63801




Septiembre 11 de 1918. — Simón Bolteansky. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 372. v-21 septiembre

Acta Nº 63803

PREMIO ARIZA

Septiembre 11 de 1918. — Ariza Hnos y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 445. v-21 septiembre

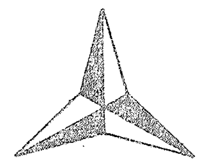
Acta Nº 63804




Septiembre 11 de 1918. — J. A. Garcia. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 444. v-21 septiembre

Acta Nº 63790

ESTRELLA



Septiembre 11 de 1918. — Fabricación Española de Colores, Gerardo Collardin, Sociedad Anónima. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios lacres, colas y lacas de la clase 10. — Aviso Nº 400. v-21 septiembre

Acta Nº 63793

"OUTIMECA"

Septiembre 11 de 1918. — La Herramienta Mecánica, M. Deloye y E. G. Benzi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 396. v-21 septiembre

Acta Nº 63791

"NEW"

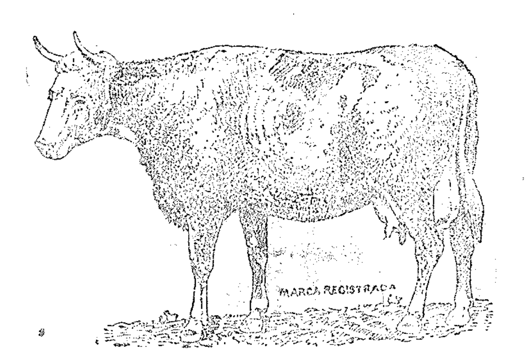
Septiembre 11 de 1918. — La Herramienta Mecánica, M. Deloye y E. G. Benzi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 395 v-21 septiembre

Acta Nº 63795



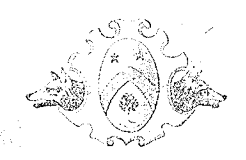

Septiembre 11 de 1918. — H. T. Ratcliff y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 403. v-21 septiembre

Acta Nº 63837




Septiembre 12 de 1918. — Martí Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 363. -v.23 septiembre

Acta Nº 63838



BOUCHARD PÈRE & FILS
BEAUNE (CÔTE D'OR)
MAISONS A BORDEAUX ET A REIMS

Septiembre 12 de 1918. — Bouchard pére et fils. — Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes, de la clase 23. — Aviso Nº 481. -v.23 septiembre

Acta Nº 63839

AGUA MINERAL NATURAL PURGANTE EFICAZ

El agua de COSLADA, además de su eficacia absoluta como purgante, se indica especialmente para tratar el estreñimiento y constipación gastrointestinal, pudiendo también reportar innegable utilidad en el escrofulismo, herpetismo, obstrucciones y catarros crónicos de las vías digestivas

S. Ramón Cajal — Germán Cerezo

ANÁLISIS

Gases que existen en cada litro de agua. — c.c.

| | |
|---|---|
| Anhídrido carb.º | [illegible] |
| Oxígeno | [illegible] |
| Nitrógeno | [illegible] |
| Total gases | [illegible] |

Acidos y bases que existen en cada litro de agua. — Gramos

| | |
|---|---|
| Anhídrido sulfúrico | [illegible] |
| Cloro | [illegible] |
| Sosa | [illegible] |
| Potasa | [illegible] |
| Magnesia | [illegible] |
| Cal | [illegible] |
| Litina | [illegible] |

Gramos

| | |
|---|---|
| Alúmina | 0,00431 |
| Sílice | 0,04787 |

Materia orgánica, cantidad inapreciable.

Sales anhidras disueltas en un litro de agua. — Gramos

| | |
|---|---|
| Sulfato sódico | [illegible] |
| » potásico | [illegible] |
| » magn.º | [illegible] |
| » cálcico | [illegible] |
| Cloruro sód.º | [illegible] |
| » magn.º | [illegible] |
| » cálcico | [illegible] |
| » lítico | [illegible] |
| Alúmina | [illegible] |
| Sílice | [illegible] |
| Total S. A. | [illegible] |

MODO DE USARLAS

Como purgante

*Para adultos:* De 125 a 150 gramos, de una sola vez, en ayunas.—*Para niños:* De 40 a 60 gramos; si son menores de tres años, una cucharada de las de sopa.

Como laxantes y tónicas

De 40 a 50 gramos, hora y media antes de las comidas.

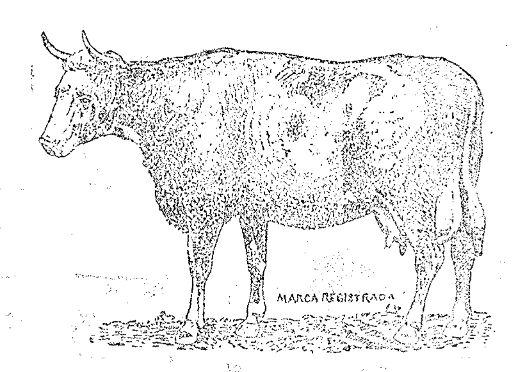
Como descongestivas

De 150 a 200 grs., en ayunas.




Septiembre 12 de 1918. — Alejandro Lerroux García y Pío Cabañas Font. — Para distinguir agua mineral, natural purgante, de la clase 2. — Aviso Nº 455. -v.23 septiembre

Acta Nº 63836

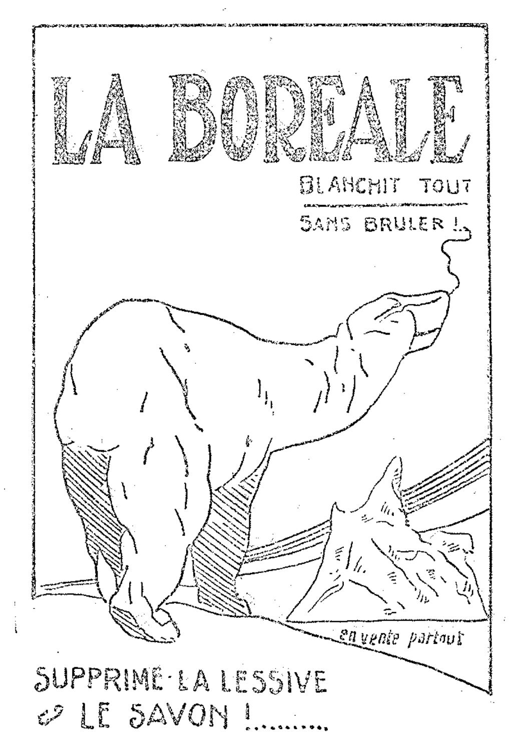



Septiembre 12 de 1918. — Martí Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 365. -v.23 septiembre

Acta Nº 57387

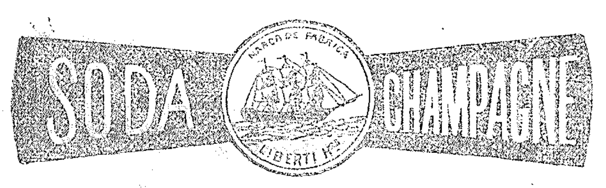
Mayo 28 de 1917. — Whiting Patterson Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18 — (Substituída). — Aviso Nº 472. -v.23 septiembre

Acta Nº 63536




Agosto 19 de 1918. — Raymondo Schwob. — Para distinguir productos para blanquear, lejivar, y lavar, de la clase 14. — Aviso Nº 823. -v.23 septiembre

Acta Nº 63813




Septiembre 12 de 1918. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 436. -v.23 septiembre

Acta Nº 63814




Septiembre 12 de 1918. — Pedro Storn y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 457 -v.23 septiembre

Acta N° 63810





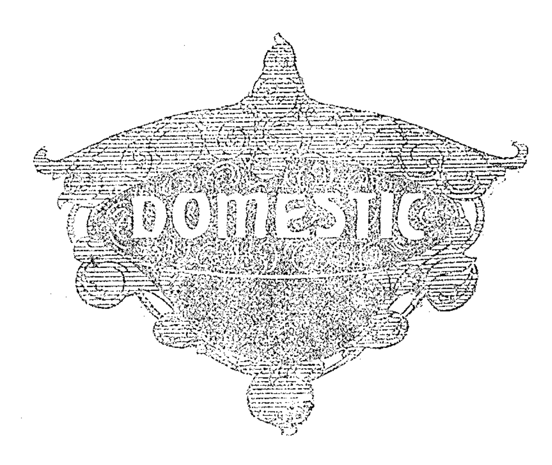

Septiembre 12 de 1918. — Fabrique de Produits Chimiques Brougg S. A. — Para distinguir productos químicos, de la clase 2. — Aviso N° 437.
v-24 septiembre

Acta N° 63811



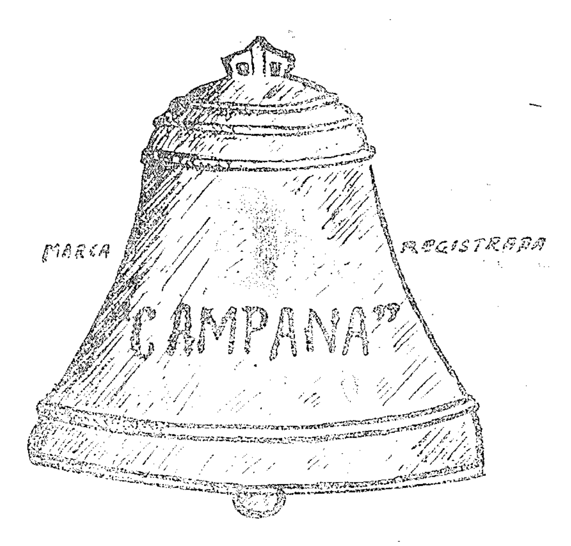

Septiembre 12 de 1918. — Simonds Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 435.
v-24 septiembre

Acta N° 63815



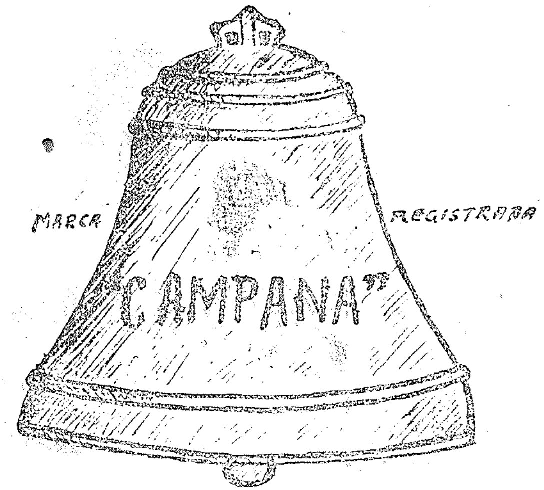

Septiembre 12 de 1918. — Pedro Storn y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 458.
v-24 septiembre

Acta N° 63819



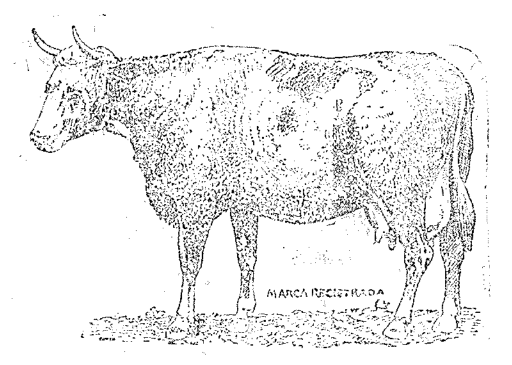

Septiembre 12 de 1918. — Pedro Boni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 465.
v-24 septiembre

Acta N° 63820




Septiembre 12 de 1918. — Pedro Boni — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 466.
v-24 septiembre

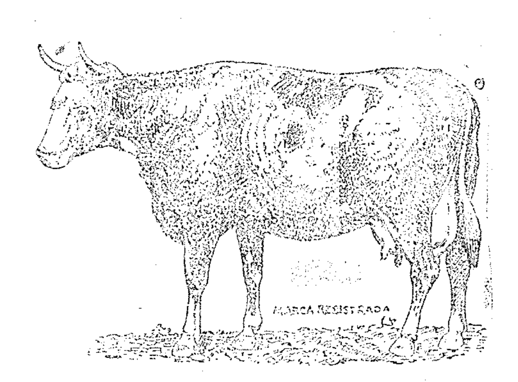
Acta N° 63831



VACA

Septiembre 12 de 1918. — Marti Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 362.
v-24 septiembre

Acta N° 63832



VACA

Septiembre 12 de 1918. — Marti Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N° 367.
v-24 septiembre

Acta N° 63805



El Creciente

Septiembre 12 de 1918. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 430.
v-24 septiembre

Acta Nº 63797

ETERBENZOL
PERFUMADO
"MOREAU"

Nueva Esencia Etérea para quitar en el acto toda clase de manchas sobre cualquier género, sin dejar olor ni rastro : : : : : : :
Especial para limpiar guantes de cabritilla : : : : :

Septiembre 11 de 1918. — Oliveira y Bermúdez. — Para distinguir un líquido para limpiar de la clase 14. — Aviso Nº 235.

v-21 septiembre

Acta Nº 63809

**RUDA**

Septiembre 12 de 1918. — Sociedad Anónima, Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 434.

v-23 septiembre

Acta Nº 63812

PREMIO ARIZA

Septiembre 12 de 1918. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 439.

v-23 septiembre

Acta Nº 63798




Septiembre 11 de 1918. — José A. Méndez. — Para distinguir cebas en general, de la clase 11. — Aviso Nº 236.

v-21 septiembre

Acta Nº 63802

**FROISSART**

Septiembre 11 de 1918. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 446.

v-21 septiembre

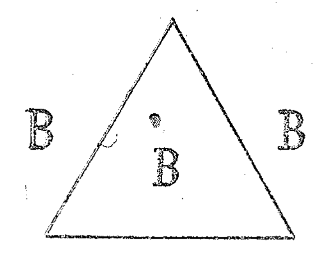
Acta Nº 63796




Septiembre 11 de 1918. — Finlayson Bousfield y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 440.

v-21 septiembre

Acta Nº 63816




SAN MIGUEL

Septiembre 12 de 1918. — García Hardoy y G. Morgado. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 459.

v-23 septiembre

Acta Nº 63821

**BLOODINE**

Septiembre 12 de 1918. — Miguel Bianco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 424.

v-23 septiembre

Acta Nº 63822

**MELLANEAR**

Septiembre 12 de 1918. — Nacional Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 473.

v-23 septiembre

Acta Nº 63823

CORNWALL

Septiembre 12 de 1918. — Whiting Patterson Company. — Para distinguir papeles en general ,de la clase 18. — Aviso Nº 471.

v-23 septiembre

Acta Nº 63824

**DOS POR TREINTA Y CINCO**

Septiembre 12 de 1918. — Salvadore Corso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 479.

v-23 septiembre

Acta Nº 63779

TRES ARADOS

Septiembre 9 de 1918. — Hirschberg y Cia. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 360.

v-23 septiembre

Acta Nº 63818

**SACAROSAND**

Septiembre 12 de 1918. — Zebel y Jauregui. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso Nº 461.

v-23 septiembre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional